**MAQUINARIAS & EQUIPAMIENTO DEL PERÚ SAC**

## CONTRATO DE SERVICIOS

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO PRIVADO, EL **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **MAQUINARIAS & EQUIPAMIENTO DEL PERU SAC**, IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NO. 20536236890, CON DOMICILIO EN AV. LA PAZ MZA. "A" LOTE 22 SANTA MARIA DE HUACHIPA DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SRA. ARLETTY ANGELA BERNUY NIZAMA IDENTIFICADA CON DNI N°40477711 CUYOS PODERES Y NOMBRAMIENTOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12483164, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **LA COMITENTE** Y DE LA OTRA LA EMPRESA **CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L.**, IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 206001200345, CON DOMICILIO EN JR. ALICANTE N°267 URBANIZACION JAVIER PRADO – V ETAPA DITRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **MARIA LARISSA MATOS REYMUNDO,** IDENTIFICADA CON DNI. N° 10176078, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 13367075 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, EN ADELANTE **EL CONTRATADO**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERA: LA COMITENTE,** ES UNA EMPRESA PRIVADA, QUE SE DEDICA VENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION, MAQUINARIA AGRICOLA, VEHICULO PESADO, VEHICULOS LIVIANOS Y OTROS AUTOMOTORES EN GENERAL, A TODAS LAS RAMAS CONEXAS O AFINES A LAS ANTES DESCRITAS.

EN EL MARCO DE DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMITENTE REQUIERE ELABORAR Y EJECUTAR UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA **ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO AGRICOLA UBICADO EN EL DISTRITO DE CAYLLOMA, DE LA PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA**, EL MISMO QUE COADYUVE A UNA MEJOR INTERACCIÓN ENTRE LAS **EMPRESA** Y LOS DIVERSOS ACTORES DEL MEDIO, ENTRE ELLOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, AGRUPACIONES ORGANIZADAS Y HABITANTES DE SU **ZONA DE INFLUENCIA.**

**EL CONTRATADO** ES UNA PERSONA JURIDICA, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR **LA COMITENTE.**

### OBJETO

**SEGUNDA:**

2.1. POR EL PRESENTE DOCUMENTO, **LA COMITENTE** CONTRATA LOS SERVICIOS DE **EL CONTRATADO**, PARA QUE ESTE SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 2.1.1. REALIZACION DE TALLERES DE RECOJO DE INFORMACIÓN Y DE SENSIBILIZACION
- 2.1.2. REALIZACION DE CAMPAÑAS SOCIALES.
- 2.1.3. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN CON DIVERSAS ENTIDADES DEL ESTADO Y PRIVADAS
- 2.1.4. EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
- 2.1.5. COORDINACION CON LOS REPRESENTANTES DE LA COMITENTE.
- 2.1.6. GENERAR LAS CONDICIONES SOCIALES Y COMUNICACIONALES QUE PERMITA AL PROYECTO OPERAR SIN CONFLICTOS SOCIALES.
- 2.1.7. ELABORAR INFORMES MESUALES DE AVANCE DEL SERVICIO CONFORME SE VAYA IMPLEMENTADO LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCION SOCIAL RECOMENDADAS POR **EL LOCADOR.**
- 2.1.8. ELABORAR UN INFORME UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MATERIA DEL SERVICIO DESCRITO EN EL PUNTO 2.1. EL CONTRATADO HA PRESENTADO LA PROPUESTA: **PLAN DE ACCION SOCIAL DEL DISTRITO DE CAYLLOMA FEBRERO 2015- ABRIL 2015, DOCUMENTO QUE EN COPIA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO** I, EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA PROPUESTA.

EN TAL SENTIDO, **EL CONTRATADO** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARANDO EXPRESAMENTE CONOCER EL CONTENIDO Y LOS OBJETIVOS A REALIZARSE.

### DURACION DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACION

**TERCERA:** EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRA UN PERIODO, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO, HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2015 PLAZO QUE PODRÁ SER RENOVADO CON EL ACUERDO DE AMBAS PARTES.

SIN PERJUICIO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE **LA COMITENTE** PODRÁ RESOLVER DE MANERA UNILATERAL EL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN, SIEMPRE QUE MEDIE UN PRE-AVISO POR LA VÍA NOTARIAL CURSADO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS, SIN QUE ESTO ORIGINE PARA ELLA PAGO ALGUNO DE INDEMNIZACIÓN, LUCRO CESANTE U OTROS.

MAQUINARIAS & EQUIPAMIENTO DEL PERU S.A.C.
Arletty A. Bernuy Nizama
GERENTE GENERAL

EN CASO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, **LA COMITENTE** DEBERÁ CANCELAR **AL LOCADOR** LOS MONTOS ADEUDADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA FECHA DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EL LUGAR DE LAS PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LA CIUDAD DE CAMANA, DISTRITO DE CAYLLOMA, LAS VECES QUE **LA COMITENTE** LO REQUIERA.

**CONTRAPRESTACION**

**CUARTA:** POR EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA QUE ABONARÁ **LA COMITENTE** A **EL LOCADOR** POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDEN A LA SUMA **S/. 32, 800.00** (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY POR EL SERVICIO EFECTIVO BRINDADO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA SERÁ CANCELADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- LA SUMA **S/. 11,120.00** (ONCE MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES) INCLUIDO EL IMPUESTO DE LEY, A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE RECEPCIÓN PARCIAL DEL SERVICIO.

- LA SUMA **S/. 11,120.00** (ONCE MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES) INCLUIDO EL IMPUESTO DE LEY, AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL MES DE MARZO DEL 2015, SEGÚN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DESCRITO EN EL ANEXO I.

- LA SUMA S/. 10,560.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) INCLUIDO EL IMPUESTO DE LEY, A LA CONCLUSION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONOGRAMA DESCRITO EN EL ANEXO I Y LA ENTREGA DEL INFORME FINAL.

QUEDA ESTABLECIDO QUE LA CONTRAPRESTACION NO INCLUYE EL COSTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CONFORME EL ANEXO I.PACTANDO QUE LOS PRECIOS REFERIDOS EN EL ANEXO I SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS MESES FEBRERO, MARZO, ASÍ COMO ABRIL 2015 SÓLO SON REFERENCIALES. EN TAL SENTIDO; PARA EFECTOS DEL SERVICIO **LA COMITENTE** APROBARÁ UNA LIQUIDACIÓN DE GASTOS CON ANTICIPACION AL INICIO DE CADA ACTIVIDAD PROGRAMADA EN EL ANEXO I.

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN CONVENIDA, **EL CONTRATADO** DEBERÁ PRESENTAR A **LA COMITENTE** SU FACTURA GIRADA A NOMBRE DE **MAQUINARIAS & EQUIPAMIENTO DEL PERU SAC** CON **RUC 20536236890** Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO Y NORMAS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS, RESPECTO AL FORMATO Y EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO Y DEBERÁN SER EMITIDAS SIN TACHONES NI ENMENDADURAS, ADJUNTANDO CUALQUIER DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA REQUERIDA.

**CONFIDENCIALIDAD**

**QUINTA:**

5.1. EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE SERVICIO, LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE DOCUMENTO REQUIEREN COMPARTIR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL, RELATIVA A ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS, TALES COMO MONTOS DE INVERSIÓN EN PROYECTOS, CONFLICTOS SOCIALES EXISTENTES, COMUNIDADES E INSTITUCIONES DE SU ENTORNO, ETC.

5.2. EN TAL SENTIDO, LAS PARTES INTERVINIENTES CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS COMPROMISOS QUE ASUMEN CADA UNA DE LAS PARTES, AL ACCEDER A LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL DE PROPIEDAD DE **LA COMITENTE**.

5.3. TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RELEVANTE ENTREGADA POR **LA COMITENTE** A **EL CONTRATADO** EN EL PRESENTE CONTRATO O AQUELLA A LA QUE **EL CONTRATADO** PUEDA TENER ACCESO EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE **LA COMITENTE** QUE LA ENTREGA Y/O DE LA CUAL SE DERIVA, Y DEBERÁ SER MANTENIDA DE MANERA CONFIDENCIAL ENTRE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

5.4. EN CONSECUENCIA, NINGUNA DE LAS PARTES INTERVINIENTES PODRÁ REVELAR A TERCERAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS AJENAS A LAS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NI PROPORCIONAR MATERIAL PUBLICITARIO DE PRENSA O ESCRITO QUE CONTENGA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS PARTES INTERVINIENTES. DICHO CONSENTIMIENTO NO SERÁ RETENIDO,

MAQUINARIAS & EQUIPAMIENTO DEL PERU S.A.C.
Arletty A. Bernuy Nizama
GERENTE GENERAL



www.maquinariasequipamiento.com
logistica@maquinariasequipamiento.com
info@maquinariasequipamiento.com

DEMORADO O CONDICIONADO DE MANERA NO RAZONABLE, ASI EL CONTRATADO SE OBLIGA A UTILIZAR LA INFORMACION PROPORCIONADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. LAS DISPOSICIONES DE ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁN A LAS PERSONAS RELACIONADAS A CUALESQUIERA DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE RECIBAN DICHA INFORMACIÓN.

**CONDICIONES ESPECIALES**

**SEXTA:**

6.1. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE **EL CONTRATO** PODRÁ SER RESUELTO POR **LA COMITENTE** EN CASO DE QUE **EL CONTRATADO:**

-NO CUMPLA CON EL CONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEÑALADO EN EL ANEXO I,
-QUE LA INFORMACIÓN BRINDADA PARA LA ELABORACION DEL PRESENTE CONTRATO SEA FALSA Y/O FALSIFICADA.
- QUE NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES DEL SERVICIO.
-ASIMISMO, LAS PARTES PODRÁN RESOLVER EL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A ESTAS O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

PARA DICHO EFECTO LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL.

6.2. EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **EL LOCADOR** NO ESTARÁ FACULTADO PARA DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

6.3. LO QUE NO ESTUVIERA EXPRESAMENTE CONTEMPLADO EN ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ MEDIANTE CLÁUSULAS ADICIONALES Y EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES EXPRESAMENTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LIMA, SEÑALANDO COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO. CUALQUIER VARIACIÓN DE DOMICILIO DEBERÁ SER COMUNICADA POR ESCRITO, SIN CUYO REQUISITO NO SE TENDRÁ COMO VÁLIDA DICHA VARIACIÓN.

6.4. LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO NO HA MEDIADO CAUSAL DE NULIDAD NI ANULABILIDAD ALGUNA QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE ACEPTANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE.

6.5. LAS PARTES CONTRATANTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE **LA COMITENTE** Y **EL CONTRATADO**, POR LO QUE **LA COMITENTE** NO RESPONDERÁ POR LOS BENEFICIOS SOCIALES O CUALQUIER OBLIGACIÓN LABORAL ANTE **EL CONTRATADO.**

6.6. LAS PARTES CONTRATANTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LOS SERVIDORES QUE **EL LOCADOR** DESTAQUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA ELLA DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO Y **LA COMITENTE**, POR LO QUE ESTA ÚLTIMA NO RESPONDERÁ POR LOS BENEFICIOS SOCIALES DE DICHO PERSONAL O CUALQUIER OBLIGACIÓN LABORAL DERIVADA DE SU RELACIÓN CON **EL CONTRATADO.**

6.7. EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1755° A 1770° Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO PERUANO QUE RESULTEN APLICABLES.

**ANEXOS**

**SETIMA:** EL SIGUIENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LO ACORDADO EN EL REFERIDO ANEXO Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ("CUERPO DEL CONTRATO") PREDOMINARÁ ESTE ÚLTIMO:

ANEXO N° I: PROPUESTA DE ASESORIA EXTERNA.

LAS PARTES CONTRATANTES SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LIMA, EL 16 DE FEBRERO DEL 2015

MAQUINARIAS & EQUIPAMIENTO DEL PERU S.A.C.

Arletty A. Bernuy Nizama
GERENTE GENERAL

**MARIA LARISSA MATOS REYMUNDO**
**GERENTE GENERAL DE**
**CORPORACIÓN CONGRAINS**

**ARLETTY ANGELA BERNUY NIZAMA**
**MAQUINARIAS & EQUIPAMIENTO DEL PERU SAC**

MAQUINARIAS & EQUIPAMIENTO DEL PERÚ SAC

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

## Acta o Constancia de Conformidad del Servicio

**Concepto:**

Servicio de elaboración del Plan de Acción Social del distrito de Caylloma - Camana- Arequipa.

**Persona natural o jurídica que realizo el servicio:**

Corporación Congrains E.I.R.L.

**N° de orden de servicio o N° de contrato:**

Contrato de fecha 16 febrero 2015

**Periodo del servicio:**

Del 16 de febrero de 2015 hasta el 30 de abril de 2015.

**Monto del servicio:**

S/. 32,800.00 (Treinta y dos mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Observaciones:
Ninguna.

**Conformidad:**

Por la presente se da conformidad.

MAQUINARIAS & EQUIPAMIENTO DEL PERÚ SAC
DAVID JONATAS CORNEJO VILCHEZ
GERENTE GENERAL

Lima, 15 de Mayo 2015

www.maquinariasequipamiento.com
logistica@maquinariasequipamiento.com
info@maquinariasequipamiento.com

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROVRAEM

| SIAF N° | | | |
|---|---|---|---|
| N° | DIA | MES | AÑO |
| 131 | 04 | 03 | 2015 |

# ORDEN DE SEVICIO

SEÑOR (ES) : CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L.
DIRECCION : JR. ALICATE No 267 - SAN LUIS - LIMA - LIMA
RUC N° 20600120345
DOC. Autorización : MEMO N° 003-2015-OPPS/PROVRAEM
TELEF. N° :
Los siguientes: SERVICIOS
Referencia: CONTRATO
Facturar a Nombre de: PROVRAEM
Dependencia DIRECCION DE RECONVERSION
Direccion : Av. Las palmeras S/N - Ayna San Francisco-La Mar-Ayacucho
RUC N° : 20600004001

| ARTICULOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO S/. | VALOR TOTAL S/. |
| 2.3.2.2.7.1 99 | GLOBAL | 01 | SERVICIO DE 04 TALLERES PARTICIPATIVOS DE "EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DEL VRAEM"<br>PRIMER GRUPO - DISTRITO DE SANTA ROSA<br>SEGUNDO GRUPO - CENTRO POBLADO DE TRIBOLINE - SIVIA<br>TERCER GRUPO - CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES<br>CUARTO GRUPO - DISTRITO DE AYNA<br><br>PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS ES POR 15 DÍAS ==========<br><br>**SON: ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES** | 11,500.00 | 11,500.00 |

Programa: MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
Prod./Proy: PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUENTAN CON SIST DE GESTION DE LA CALIDAD DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y PECUARIAS IMPLEMENTADOS
Act./Al/Obras ASISTENCIA TECNICA A LOS PRODUCTORES EN ESCUELAS DE CAMPO
Función: AGROPECUARIA
División Función: EFECIENCIA DE MERCADOS
Grupo Funcional: 0107873 ASISTENCIA TECNICA A LOS PRODUCTORES

RECONVERSION PRODUCTIVA

TOTAL S/. 11,500.00

| ORDENACION DE SERVICIO | | AFECTACION PRESUPUESTAL | DISTRIBUCION CONTABLE |
|---|---|---|---|
| MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE RIEGO<br>PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM<br>OFICINA DE ADMINISTRACION<br>CPC HAYDEE ANDIA QUISPE<br>DIRECTORA | | | |
| Oficina de Administración | Director Ejecutivo | Programa<br>Sub-Programa | 2103 Cuentas Por Pagar<br>S/. 11,500.00 |

NOTA:

Esta Orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de la Oficina de Adminiostracion y del Jefe de Logistica.
Cada Orden de Servicio se debe facturar por separado en original y tres (3) copias y remitirlas a la unidad de contabilidad.

Recibi Conforme

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

Responsable

# CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Consta por el presente documento, que el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrolla de los Valles de ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, otorga la presente CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO, denominado: SERVICIO DE 04 TALLERES PARTICIPATIVOS EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DEL VRAEM, cuyo SIAF es el Nro. 131-2015 de fecha 04 de marzo de 2015, a nombre de **CORPORACION CONGRAINS EIRL**, servicio ejecutado en tiempo y plazo establecido en los términos de referencia y a satisfacción de esta entidad.

Se acusa el presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime por conveniente.

San Francisco- Ayna, 03 de junio de 2015.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM
Ingº ORLANDO F. SULCA CASTILLA
DIRECTOR EJECUTIVO

ofsc/hov
Archivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROVRAEM

| SIAF N° | | | |
|---|---|---|---|
| N° | DIA | MES | AÑO |
| 310 | 31 | 03 | 2015 |

# ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR (ES) : CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L. RUC N° 20600120345

DIRECCION : JR. ALICANTE NRO 267 URB JAVIER PRADO V ETA- LIMA -LIMA - SAN LUIS TELEF. N° :

DOC. Autorización :

Los siguientes: SERVICIOS

Modalidad: SERVICIO MENOR A 3UIT Dependencia DIRECCION DE RECONVERSION

Facturar a Nombre de: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM RUC N° : 20600004001

Direccion : Av. Las palmeras S/N - Ayna San Francisco-La Mar-Ayacucho

| ARTICULOS | | | | VALOR | |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION DEL SERVICIO | UNITARIO S/. | TOTAL S/. |
| 2.3.2.7.11.99 | DOC. | 01 | SERVICIOS POR LA ELABORACION DEL PLAN DE ACCION SCOCIAL PARA EL AMBITO DEL VRAEM - CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES - ANCHIHUAY,LA MAR AYACUCHO. | 11,500.00 | 11,500.00 |
| | | | DESCRIPCION DEL SERVICIO:<br>1. EL SERVICIO SE REALIZARA DE ACUERDO COMO SE INDICA EN EL PUNTO IV DE TERMINOS DE REFERENCIA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ORDEN DE SERVICIO<br><br>DURACION DEL SERVICIO MAXIMO 40 DIAS CALENDARIOS,A PARTIR DE LA EMISION DEL O/S.<br>LUGAR DE EJECUCION:<br>AMBITO DE INFLUENCIA EN LA ZONA PROVRAEM.<br><br>FORMA DE PAGO:<br>100 % A LA ENTREGA DEL PLAN DE ACCION SOCIAL (PAS).<br><br>CONFORMIDAD DE SERVICIO:<br>LA CONFORMIDAD DE SERVICIO SERA OTORGADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PROVRAEM.<br><br>LA PRESENTE CONTRATACION SE EFECTUA EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.3 LITERAL I, DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE D.L. No 1017<br><br>SON: ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES. | | |
| | | | | TOTAL S/. | 11,500.00 |

| ORDENACION DE SERVICIO | | AFECTACION PRESUPUESTAL | DISTRIBUCION CONTABLE |
|---|---|---|---|
| MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE RIEGO<br>PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM<br>OFICINA DE ADMINISTRACION<br>CPC HAYDEE ANDIA QUISPE<br>DIRECTORA | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE RIEGO<br>PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM<br>Ing° ORLANDO F. SULCA CASTILLA<br>DIRECTOR EJECUTIVO | | |
| Oficina de Administración | Director Ejecutivo | Programa<br>Sub-Programa | 2103 Cuentas Por Pagar<br>S/. 11,500.00 |

NOTA:

Esta Orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de la Oficina de Adminiostracion y del Jefe de Logistica.
Cada Orden de Servicio se debe facturar por separado en original y tres (3) copias y remitirlas a la unidad de contabilidad.

Recibí Conforme

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

Responsable

# CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Consta por el presente documento, que el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrolla de los Valles de ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, otorga la presente CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO, denominado: SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN DE ACCION SOCIAL EN EL AMBITO DEL VRAEM – CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, cuyo SIAF es el Nro. 310-2015 de fecha 31 de marzo de 2015, a nombre de **CORPORACION CONGRAINS EIRL**, servicio ejecutado en tiempo y plazo establecido en los términos de referencia y a satisfacción de esta entidad.

Se acusa el presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime por conveniente.
San Francisco- Ayna, 03 de junio de 2015.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM

Ingº ORLANDO F. SULCA CASTILLA
DIRECTOR EJECUTIVO

ofsc/hov
Archivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROVRAEM

| SIAF Nº | | | |
|---|---|---|---|
| Nº | DIA | MES | AÑO |
| 614 | 01 | 06 | 2015 |

# ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR (ES) : CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L.

DIRECCION : JR. ALICANTE NRO. 267 URB. JAVIER PRADO V ETAPA LIMA - LIMA - SAN LUIS — RUC Nº 20600120345

DOC. Autorización :

Los siguientes: SERVICIOS — TELEF. Nº :

Modalidad: SERVICIO MENOR A 3UIT

Facturar a Nombre de: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM — Dependencia: DIRECCION EJECUTIVA — RUC Nº 20600004001

Direccion : Parque 04 de Octubre Nº 03 (Frente a la Plaza) - Ayna San Francisco-La Mar-Ayacucho

| ARTICULOS | | | | VALOR | |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION DEL SERVICIO | UNITARIO S/. | TOTAL S/. |
| 2.3.2 7 11 99 | DOC | 01 | SERVICIOS POR LA ELABORACION DEL PLAN DE ACCION SOCIAL PARA EL AMBITO DEL VRAEM - CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES - DISTRITO DE ANCHIHUAY - PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO | 11,500.00 | 11,500.00 |
| | | | **DESCRIPCION DEL SERVICIO:** 1. EL SERVICIO SE REALIZARA DE ACUERDO COMO SE INDICA EN EL PUNTO IV DE TERMINOS DE REFERENCIA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ORDEN DE SERVICIO | | |
| | | | **DURACION DEL SERVICIO**: MAXIMO 40 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA EMISION DEL O/S | | |
| | | | **LUGAR DE EJECUCION:** AMBITO DE INFLUENCIA EN LA ZONA PROVRAEM. | | |
| | | | **CONFORMIDAD DE SERVICIO:** LA CONFORMIDAD DE SERVICIO SERA OTORGADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PROVRAEM | | |
| | | | **FORMA DE PAGO:** 100% A LA ENTREGA DEL PLAN DE ACCION SOCIAL (PAS) | | |
| | | | LA PRESENTE CONTRATACION SE EFECTUA EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.3 LITERAL I DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE D.L. No. 1017 | | |
| | | | **SON: ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES.** | | |
| | | | | TOTAL S/. | 11,500.00 |

| ORDENACION DE SERVICIO | | AFECTACION PRESUPUESTAL | DISTRIBUCION CONTABLE |
|---|---|---|---|
| V°B° CPC Heydee Andia Quispe — PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE RIEGO PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM Ingº ORLANDO F. SULCA CASTILLA DIRECTOR EJECUTIVO | | |
| Oficina de Administración | Director Ejecutivo | Programa / Sub-Programa | 2103 Cuentas Por Pagar S/. 11,500.00 |

NOTA:

Esta Orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de la Oficina de Administracion y del Jefe de Logistica.
Cada Orden de Servicio se debe facturar por separado en original y tres (3) copias y remitirlas a la unidad de contabilidad.

Recibí Conforme

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

Responsable

**EL QUE SUSCRIBE, EL ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE LOGISTICA DEL PROVRAEM;**
**OTORGA LA SIGUIENTE:**

# CONSTANCIA DE CONFORMIDAD

*Que el proveedor:* ***CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L.*** *con RUC. Nº* ***20600120345,*** *con domicilio institucional en el* ***Jr. Alicante N° 267 - San Luis - Lima - Lima,*** *ha sido proveedor de* ***"SERVICIO DEPLAN DE ACCION SOCIAL PARA EL AMBITO DEL VRAEM- CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES DISTRITO DE ANCHIHUAY PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO",*** *según ORDEN DE SERVICIO Nº 614-2015, en la cual ha demostrado Entrega Oportuna y cumplimiento de sus obligaciones post contractuales conforme a las especificaciones técnicas requeridas y sin haber incurrido en ningún tipo de penalidad.*

*REFERENCIAS:*

| | |
|---|---|
| *O/SERVICIO N°* | *: 0614-2015* |
| *FACTURA* | *: 001- 0003* |
| *MONTO* | *: S/. 11,500.00* |
| *CUMPLIM. DE ENTREGA* | *: BUENA* |

*El presente documento se le expide a petición del interesado, para fines que estime por conveniente.*

Ayacucho, 13 de Julio del 2,015.

Atentamente,

Autoridad Nacional del Agua
A N A
Unidad de Logística

**REGISTRO SIAF**
Nº: _____
FASE: GC ☐ GD ☐ GG ☐ GP ☐
FECHA: _____

| Nº | FECHA |
|---|---|
| 1149 | 05/08/2015 |

# ORDEN DE SERVICIO

Señor(es) : CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L. R.U.C. 20600120345
Dirección : JR. ALICANTE NRO. 267 URB. JAVIER PRADO V ETAPA LIMA - LIMA - SAN LUIS

Dirección y/o Oficina : Unidad de Coordinación con los Organos Desconcentrados
Referencia : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 2499-2015
Facturar a Nombre de : Autoridad Nacional del Agua RUC: 20520711865

| Nº | CODIGO | DESCRIPCION DEL SERVICIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 0030500010001 | SERVICIOS DIVERSOS<br><br>CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA REALIZACION DE TALLERES SOCIALES PARA IDENTIFICAR A LOS ACTORES SOCIALES, ECONOMICOS Y POLITICOS RELEVANTES AL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA AAA CARLINA OCOÑA Y RECOGER INFORMACION DESDE LA VISION DE LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES A CERCA DE LA GESTION DE LA AAA.<br>*ACTIVIDADES A REALIZAR : SEGÚN TÈRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.<br>*SUPERVISION Y COORDINACIÓN : ESTARA A CARGO DE LA UNIDAD DE COORDINACION DE ORGANOS DESCONCENTRADOS (UCOD), QUIEN DARÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.<br>*PERIODO DE VIGENCIA : SERA HASTA 20 DÍAS.<br>*PRODUCTO O ENTREGABLE : UNICO PRODUCTO, HASTA 20 DÍAS SUSCRITA LA O/S.<br>*VALOR REFERENCIAL : LA SUMA DE S/. 8,000.00, INCLUYENDO IMPUESTOS DE LEY.<br>*FORMA DE PAGO : UNICA ARMADA-S/. 8,000.00, PREVIA CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL PRODUCTO.<br>SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.<br><br>SE ADJUNTA :<br>INFORME N° 32-2015-ANA-SG-UCOD<br>MEMORANDO N° 2006-2015-ANA-OPP-UDP<br><br>Asignación de Metas Presupuestales<br>007 : S/. 8000.00 | 8,000.00 |
| | | **IMPORTANTE**<br>Con la Suscripción de la presente, el proveedor declara su compromiso para cumplir con la entrega del producto contratado dentro de los plazos señalados. Por el retraso en la entrega podrá ser sujeto al cobro de penalidades previstos en la Ley de Contrataciones. | |
| | | **Total $** | |
| | | **Total S/.** | 8,000.00 |

SON: OCHO MIL Y 0/100 NUEVOS SOLES
F.F : 09 - Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA : 23271199

| AUTORIZACION DEL SERVICIO | | CONFORMIDAD DEL SERVICIO | |
|---|---|---|---|
| AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Oficina de Administración V°B° UNIDAD DE LOGISTICA ANA | | | |
| Sub-Director Logística | Director de la Oficina de Administración | Del Solicitante | Sub-Director Logística |

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIO DE PERSONA JURIDICA PARA REALIZACION DE TALLERES SOCIALES EN LA AAA CAPLINA –OCOÑA

## I. ANTECEDENTES

La Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y máxima autoridad técnico –normativa en materia de recursos hídricos del país, encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hidricos,fue creada al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada con Decreto Legislativo N° 997,modificado por la ley N° 30048,como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego tiene personería jurídica de derecho pública interna y constituye un pliego presupuestal.

La Unidad de Coordinación con los Órganos Desconcentrados-UCOD fue creada mediante Resolución Jefatural N° 221-2014-ANA, como una Unidad Orgánica No Estructurada de la Secretaria General, encargada de coordinar articular y apoyar las acciones o gestiones de los Órganos Desconcentrados con los órganos y proyectos de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JORGE GANOZA RONCAL
Coordinador
Unidad de Coordinación con los Organos Desconcentrados

## II. JUSTIFICACION

Las AAA son entidades desconcentradas de la Autoridad Nacional del Agua, que están en proceso de institucionalización y legitimación de su labor con los diversos actores del ámbito territorial que les corresponde.

Para fortalecer si labor orientada a fortalecer los procesos de gestión integrada de los Recursos Hídricos de sus respectivos ámbitos ,y lograr concertar acciones orientadas al afianzamiento hídricos de las cuencas, es necesario que las AAA,se doten como instrumento de gestión un diagnostico social político que les permita de un lado identificar y caracterizar a los principales actores sociales, públicos y privados de sus ámbitos de gestión, así como conocer las percepciones que dicho actores tienen sobre su labor.

En base a ello diseñar los lineamientos básicos para fortalecer la gestión concertada, participativa y eficiente que fortalezca su institucionalidad como organismo desconcentrado del agua a través de las realización de Talleres Sociales para impulsar la constitución de reuniones y espacios de dialogo con representantes de las organizaciones sociales y comunales y políticas del área de influencia de las AAA.

## III. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los Servicios de una persona jurídica para realizar Talleres Sociales para identificar a los actores sociales, económicos y políticos relevantes al área de influencia directa de las AAA CAPLINA-OCOÑA y recoger información desde la visión de la Comunidad y autoridades acerca de la Gestión de la AAA así como percepciones sobre su labor, y diseñar lineamientos básicos para fortalecer la gestión

concertada y eficiente de la AAA y a la vez nos permitirá aportar información para el instrumento de gestión denominado " Estrategia Nacional para el Mejoramiento de la Calidad de los Recursos Hídricos".

## IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Reunión de Focus Group con Director de la AAA-Caplina Ocoña y sus respectivos representantes de sus Alas.
- Planificación del trabajo de campo
- Elaboración de los mensajes claves para la recolección de información en campo
- Entrevistas con los principales líderes políticos y autoridades locales del área de influencia directa de la AAA.
- Elaboración de las herramientas de recolección de datos cualitativos y cuantitativos.
- Talleres Sociales con los actores principales del entorno de la AAA-CAPLINA-OCOÑA

## V. PERFIL DE LA EMPRESA




- Que el Objeto de la Empresa sea elaboración de planes sociales y afines
- Experiencia en trabajos similares.
- Mínimo tener en el presente año 03 ordenes o contratos en trabajos similares al objeto de contratación con su respectiva conformidad del servicio.
- Haber realizado trabajos similares en la zona.(Arequipa)

- **PERFIL DEL PROFESIONAL ( responsable del trabajo)**

- Administrador de Empresas, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social, Bachiller en Administración.
- Experiencia general mínimo de 05 años en entidades públicas o privadas.
- Experiencia especifica mínima de 02 años en formulación de planes, y afines a temas sociales.
- Conocimiento de tecnologías de la información, computación e informática, software, office, Excel, etc.

## VI.- COMPETENCIAS ADICIONALES

Actitud favorable para trabajar en equipo y bajo presión.
Conocimiento de la realidad nacional
Facilitador Social.
Proactivo y responsable.
Disponibilidad Inmediata

## VI. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE SERVICIO

El Plazo de ejecución del servicio será hasta (20) días calendarios, a partir de la emisión de la O/S.

## VII. ENTREGABLE

Informe de las actividades realizadas y la identificación y mapeo de los actores principales.

## VIII. TIPO DE CONTRATO

El tipo de Contrato será por Locación de Servicios.

## X. VALOR REFERENCIAL

Los honorarios ascienden a la suma de 8,000.00 (Ocho mil nuevos soles), incluyendo los impuestos de Ley.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JORGE GANOZA RONCAL
Coordinador
Unidad de Coordinación de Órganos Desconcentrados

## XI. FORMA DE PAGO

100% a la presentación del Informe Final.

## XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Coordinación de Órganos Desconcentrados (UCOD)

**CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS**
**Nº 053 - 2016 – ANA-OA-UL**

| | | |
|---|---|---|
| RAZON SOCIAL | : | **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA** |
| RUC Nº | : | 20520711865 |
| DIRECCION | : | Calle Diecisiete Nº 355 – Urb. El Palomar – San Isidro |
| REFERENCIA | : | **Orden de Servicio Nº 1149**<br>**Año: 2015** |
| OBJETO DE LA PRESTACION | : | **REALIZACION DE TALLERES SOCIALES PARA IDENTIFICAR LOS ACTORES SOCIALES ECONOMICOS Y POLITICOS RELEVANTES AL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA AAA CAPLINA OCOÑA Y RECOGER INFORMACION DESDE LA VISION DE LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES ACERCA DE LA GESTION DE LA AAA CAPLINA OCOÑA** |
| MONTO DE LA PRESTACION | : | S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles) |

Dejamos expresa constancia que la empresa **CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L.**, identificado con **RUC Nº 20600120345,** presto el servicio de **REALIZACION DE TALLERES SOCIALES PARA IDENTIFICAR LOS ACTORES SOCIALES ECONOMICOS Y POLITICOS RELEVANTES AL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA AAA CAPLINA OCOÑA Y RECOGER INFORMACION DESDE LA VISION DE LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES ACERCA DE LA GESTION DE LA AAA CAPLINA OCOÑA,** según orden de servicio de la referencia, objeto y monto de la prestación anteriormente señalado.

Este servicio ha sido brindado dentro de los plazos establecidos en la orden de servicio, expidiéndose por tal razón la presente constancia de conformidad, indicando que **EL CONTRATISTA NO Incurrió en Penalidades.**

San Isidro, 08 de marzo de 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**Lic. Omar Antenor Toro Fachin**
Sub Director (e) de la Unidad de Logística
**Autoridad Nacional del Agua**

Autoridad Nacional del Agua
A N A
Unidad de Logística

REGISTRO SIAF
Nº: 6754
FASE: GC GD GG GP
FECHA:

| Nº | FECHA |
|---|---|
| 1560 | 20/07/2015 |

# ORDEN DE SERVICIO

Señor(es) : CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L. R.U.C. 20600120345
Dirección : JR. ALICANTE NRO. 267 URB. JAVIER PRADO V ETAPA LIMA - LIMA - SAN LUIS

Dirección y/o Oficina : Unidad de Coordinación con los Organos Desconcentrados
Referencia : NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIA N° 3457
Facturar a Nombre de : Autoridad Nacional del Agua RUC: 20520711865

| Nº | CODIGO | DESCRIPCION DEL SERVICIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 07100001000 1 | CONSULTORIAS<br><br>CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA FORMULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL INFORME SITUACIONAL DE LA AAA-CAPLINA-OCOÑA PARA IDENTIFICAR LA PROBLEMATICA AL ENTORNO DE LA AAA.<br>*ACTIVIDADES A REALIZAR : SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.<br>*SUPERVISION Y COORDINACIÓN : ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE COORDINACION DE ORGANOS DESCONCENTRADOS (UCOD), QUIEN DARÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.<br>*PERIODO DE VIGENCIA : SERA HASTA 20 DÍAS.<br>*PRODUCTO O ENTREGABLE : UNICO PRODUCTO, HASTA 20 DÍAS SUSCRITA LA O/S.<br>*VALOR REFERENCIAL : LA SUMA DE S/. 10,000.00, INCLUYENDO IMPUESTOS DE LEY.<br>*FORMA DE PAGO : UNICA ARMADA-S/. 10,000.00, PREVIA CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL PRODUCTO.<br>SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.<br><br>SE ADJUNTA :<br>INFORME N° 42-2015-ANA-SG-UCOD<br>MEMORANDO N° 2806-2015-ANA-OPP-UDP<br><br>**Asignación de Metas Presupuestales**<br>007 : S/. 10000.00 | 10,000.00 |
| | | **Total $** | |
| | | Total S/. | 10,000.00 |

SON: DIEZ MIL Y 0/100 NUEVOS SOLES
F.F : 09 - Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA : 2.3.2.7.1.1

| AUTORIZACION DEL SERVICIO | | CONFORMIDAD DEL SERVICIO | |
|---|---|---|---|
| V°B° AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA | AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CPCC JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA Director(e) | | |
| Sub-Director Logística | Director de la Oficina de Administración | Del Solicitante | Sub-Director Logística |

NOTA : *El Proveedor se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento*

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONA JURIDICA PARA FORMULACION DE INFORME SOCIO - SITUACIONAL DE LA AAA CAPLINA –OCOÑA**

## I. ANTECEDENTES

La Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y máxima autoridad técnico –normativa en materia de recursos hídricos del país, encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hidricos,fue creada al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada con Decreto Legislativo N° 997,modificado por la ley N° 30048,como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego tiene personería jurídica de derecho pública interna y constituye un pliego presupuestal.

La Unidad de Coordinación con los Órganos Desconcentrados-UCOD fue creada mediante Resolución Jefatural N° 221-2014-ANA, como una Unidad Orgánica No Estructurada de la Secretaria General, encargada de coordinar articular y apoyar las acciones o gestiones de los Órganos Desconcentrados con los órganos y proyectos de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JORGE GANOZA RONCAL
Coordinador
Unidad de Coordinación con los Órganos Desconcentrados

## II. JUSTIFICACION

Las AAA son entidades desconcentradas de la Autoridad Nacional del Agua, que están en proceso de institucionalización y legitimación de su labor con los diversos actores del ámbito territorial que les corresponde.

Para fortalecer su labor orientada a consolidar los procesos de gestión integrada de los Recursos Hídricos de sus respectivos ámbitos, y lograr concertar acciones orientadas al afianzamiento hídricos de las cuencas, es necesario que las AAA, se doten como instrumento de gestión un informe situacional que les permita de un lado identificar y caracterizar a los principales actores sociales, públicos y privados de sus ámbitos de gestión y establecer lineamientos de intervención social hacia la comunidad.

El artículo segundo de la Ley de Recursos Hídricos señala que el agua constituye patrimonio de la Nación y que, siendo un bien de uso público, debe ser empleado en armonía con el bien común integrando valores **sociales**, culturales, económicos y ambientales.

En base a ello diseñar los lineamientos básicos para fortalecer la gestión concertada, participativa y eficiente que fortalezca su institucionalidad como organismo desconcentrado del agua a través de la Elaboración del Informe Situacional que será un documento de gestión que será revisado, evaluado y consensuado, permitiendo así la transparencia de la participación ciudadana con sus principales actores, requisitos indispensables en la mejora de los procedimientos públicos.

## VIII. PRODUCTO

ENTREGABLE:
Informe Socio Situacional de la AAA-CAPLINA OCOÑA

## IX. TIPO DE CONTRATO

El tipo de Contrato será de Servicios.

## X. VALOR REFERENCIAL

Los honorarios ascienden a la suma de 10,000.00 (Diez mil nuevos soles), incluyendo los impuestos de Ley.

## XI. FORMA DE PAGO

100% a la entrega del producto

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JORGE GANOZA RONCAL
Coordinador
Unidad de Coordinación con los Órganos Desconcentrados

## XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Coordinación de Órganos Desconcentrados (UCOD).

**Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú**
**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

## CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS
## Nº 052 - 2016 – ANA-OA-UL

| | | |
|---|---|---|
| RAZON SOCIAL | : | **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA** |
| RUC Nº | : | 20520711865 |
| DIRECCION | : | Calle Diecisiete Nº 355 – Urb. El Palomar – San Isidro |
| REFERENCIA | : | **Orden de Servicio Nº 1560**<br>**Año: 2015** |
| OBJETO DE LA PRESTACION | : | **SERVICIO DE FORMULACION Y SISTEMATIZACION DEL INFORME SITUACIONAL DE LA AAA CAPLINA OCOÑA PARA IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA AL ENTORNO DE LA AAA CAPLINA OCOÑA** |
| MONTO DE LA PRESTACION | : | S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles) |

Dejamos expresa constancia que la empresa **CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L.**, identificado con **RUC Nº 20600120345,** presto el **SERVICIO DE FORMULACION Y SISTEMATIZACION DEL INFORME SITUACIONAL DE LA AAA CAPLINA OCOÑA PARA IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA AL ENTORNO DE LA AAA CAPLINA OCOÑA,** según orden de servicio de la referencia, objeto y monto de la prestación anteriormente señalado.

Este servicio ha sido brindado dentro de los plazos establecidos en la orden de servicio, expidiéndose por tal razón la presente constancia de conformidad, indicando que **EL CONTRATISTA NO Incurrió en Penalidades.**

San Isidro, 08 de marzo de 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – REPÚBLICA DEL PERÚ – AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**Lic. Omar Antenor Toro Fachin**
Sub Director (e) de la Unidad de Logística
**Autoridad Nacional del Agua**

**CONTRATO N°211-2015 MDK-GM-LOC**

# CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE MECANISMOS FINANCIEROS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES A PRODUCTORES AGRARIOS DE LA REGION SAN MARTIN"

Conste por el presente documento, el Contrato de SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO: **"DESARROLLO DE MECANISMOS FINANCIEROS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES A PRODUCTORES AGRARIOS DE LA REGION SAN MARTIN""**, que celebran de una parte **JMYM CONSULTORES SRL.**, con **RUC N° 20542208474**, con domicilio Institucional en Mz..J. Lote 2.Urb.Martinez de Compagñon Distrito Morales, Región San Martin-Perú con su representante legal **Ing. José Revilla Vuelot , con DNI. N° 16546263,** inscrito en la Partida Electrónica N° 11068656 del Registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Tarapoto se le denominara **"LA COMITENTE"**, y de otra parte **CORPORACION CONGRAINS EIRL con RUC N° 20600120345, con domicilio fiscal en Jr. Alicante 267 San Luis – Lima, con su representante legal la Sra. MARIA LARISSA MATOS REYMUNDO,** identificado con DNI N° 10176078 quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATADO";** bajo los términos y condiciones siguientes:

## CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

**LA COMITENTE**, es una empresa dedicada al rubro de consultorias, especializada en la elaboración, evaluación y ejecución de proyectos públicos y privados.

En el marco de desarrollo de su objeto social, la comitente requiere elaborar y ejecutar un Plan Agrario Regional de San Martin, para lo cual requiere formular el Desarrollo de Mecanismos Financieros y Desarrollo de Capacidades a productores agrarios de la Región San Martin.

EL CONTRATADO es una empresa especializada en desarrollo de Talleres y capacitaciones especializadas en el ámbito agrario, que cuenta con la capacidad y la experiencia necesaria para realizar las actividades requeridas por LA COMITENTE.

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de CAPACITACIÓN DEL PROYECTO: **DESARROLLO DE MECANISMOS FINANCIEROS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES A PRODUCTORES AGRARIOS DE LA REGION SAN MARTIN"**

**ACCIONES A REALIZAR:**

a) Revisar los documentos de la capacitación.
b) Coordinación y Articulación con las diversas entidades del MINAGRI en la zona.

Ing. José Revilla Vuelot
GERENTE GENERAL
JMYM CONSULTORES S.R.L.

c) Reuniones de coordinación con las diferentes entidades financieras de la zona.
d) Monitoreo durante el desarrollo de capacitación.
e) Elaborar el cronograma de intervención y en zonas priorizadas.
f) Realización de los Talleres a las asociaciones de productores, identificadas.
g) Hacer cumplir al consultor con la capacitación para que fue contratado
h) Coordinación con los representantes de las Organizaciones Agrarias.
i) Planificación de capacidades y consolidación
j) Elaboración de Informes mensuales del avance del servicio conforme se vaya implementando los mecanismos financieros y desarrollo de capacidades.
k) Elaboración del Informe Final una vez concluido el servicio de acuerdo al cronograma.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATADO** en SOLES, el PAGO se realizará de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|---|---|
| 1° pago | Al 31 de agosto de 2015 | S/.23,750.00 |
| 2° pago | Al 30 de setiembre de 2015 | S/. 23,750.00 |
| 3° pago | Al 31 de octubre de 2015 | S/. 23,750.00 |
| 4° pago | Al 30 de noviembre de 2015 | S/. 23,750.00 |
| **TOTAL** | | **S/. 95,000.00** |

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **04(CUATRO) MESES**, el mismo que se computa desde el día de la suscripción del contrato, fecha en la que indefectiblemente se dará por concluido el contrato. **LA COMITENTE,** según sus necesidades puede ampliar su vigencia por acuerdo de ambas partes, bajo términos y condiciones similares.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato.
- File del grupo de profesionales.
- TDR

Ing. José Revilla Vuelot
GERENTE GENERAL
JMYM CONSULTORES S.R.L

El presente contrato es de naturaleza civil y no genera vínculo laboral entre las partes, sujetándose para todos sus efectos a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y otras normas conexas, quedando excluida de las normas de carácter laboral.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre las partes, suscribiendo las adendas que fueran necesarias.

Para todos los efectos y comunicaciones entre las partes señalan como su domicilio legal y real, respectivamente, lo indicado en la parte introductoria del presente contrato. Las partes se comprometen a comunicar cualquier variación del domicilio señalado, en caso de no hacerlo se considerará como bien hecha la notificación efectuada en el domicilio indicado.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto. La conformidad será otorgada por el Coordinador del Proyecto.

De existir observaciones, **LA COMITENTE** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATADO**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATADO** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA COMITENTE** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA COMITENTE** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATADO**

**EL CONTRATADO** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA COMITENTE** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratado es de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por **LA COMITENTE.**

Ing. José Revilla Vuelot
GERENTE GENERAL
JMYM CONSULTORES S.R.L.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATADO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA COMITENTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATADO** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA COMITENTE** puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATADO** configura causal de resolución del presente contrato, bastando para ello una carta notarial comunicando el hecho para que la resolución opere de pleno derecho. En este caso **LA COMITENTE** queda facultada para iniciar las acciones legales que considere conveniente y lucro cesante que cause el perjuicio de **LA COMITENTE.**

Por razones de Presupuesto se podrá resolver el contrato de manera automática. En cualquier momento, inclusive antes de la fecha de vencimiento.

Las partes por mutuo acuerdo pueden resolver el contrato por causas no atribuibles a las mismas, por caso fortuito o de fuerza mayor, establecido los términos de la resolución. En este caso, **LA COMITENTE** deberá pagar la parte porcentual del avance que haya sido efectivamente ejecutado por **EL CONTRATADO.**

Ing. José Revilla Vuelot
GERENTE GENERAL
JMYM CONSULTORES S.R.L.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LUGAR DE PRESTACION**

El lugar de prestación del Servicio será en la Región San Martin, de acuerdo al cronograma en las provincias establecidas.

.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| | |
|---|---|
| DOMICILIO DE LA COMITENTE | : Mz J Lote 2, Urb Martinez de Compagñon, Distrito Morales, Región San Martín. |
| DOMICILIO DEL CONTRATADO | : JR.ALICANTE 267-SAN LUIS-LIMA. |
| CORREO ELECTRÓNICO | : corporación.congrains@gmail.com |

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tarapoto al 01 de agosto de 2015

ing. josé Revilla Vuelot
GERENTE GENERAL
JMYM CONSULTORES S.R.L

"LA COMITENTE"

CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L.
MARIA L. MATOS REYMUNDO
Gerente General

"EL CONTRATADO"

# CONSTANCIA DE PRESTACION

## CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIO

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por medio de la presente se deja constancia, que la empresa **CORPORACION CONGRAINS EIRL** con RUC N° 20600120345, realizó prestación de servicios a nuestra representada, de acuerdo al siguiente detalle:

| CONTRATO | FECHA | MONTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| N° CONTRATO N° 211-2015-MDK-GM-LOG | 01/08/2015 | S/ 95,000 ( Noventa y cinco mil soles) | Contratación del Servicio de Capacitación del proyecto: "Desarrollo de Mecanismos Financieros y de Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios de la Región San Martín" |

Habiendo verificado la ejecución del proyecto, se determina que la Empresa: **"CORPORACION CONGRAINS EIRL**, ha cumplido satisfactoriamente con los términos de referencia requeridos en la prestación del servicio contratado, **sin haber incurrido en penalidad alguna**.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Tarapoto 08 de diciembre del 2,015

Ing. José Revilla Vuelot
GERENTE GENERAL
JMYM CONSULTORES S.R.L

Dirección: Mz J Lote 2 Urb Martínez de Compagñon – Distrito Morales – Tara poto- San Martin
Tef: 042- 523173, RPM # 954814623- Email: jmymsrl@gmail.com

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por este documento el Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, el "Contrato") que en Lima a los 08 días del mes de febrero del año 2016 celebran:

• EL ARABE S.A. (en adelante "El Cliente"), con R.U.C. Nº 20486042932, con domicilio en Jr. Trujillo 241 El Tambo Huancayo, debidamente representado por su Representante legal el Sr Ronald Alexander Coronel Arimborgo, identificado con D.N.I. Nº 41321323, según poderes inscritos en la partida N° 11011440 Registro de Personas Jurídicas de Huancayo.

• CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L. (en adelante "Corporación" o "la Prestadora") identificada con R.U.C. Nº 20600120345, con domicilio en Jr. Alicante 267, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Sra. María Larissa Matos Reymundo, identificada con D.N.I. Nº 10176078 cuyos poderes y nombramientos se encuentran inscritos en la Partida N° 13367075 del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral N° IX- Sede Lima,

De acuerdo a los términos y condiciones establecidas a continuación.

**Cláusula Primera.- Antecedentes**

(1) El Árabe es una persona jurídica constituida bajo las leyes peruanas, es una empresa especializada en la ejecución de trabajos de obras civiles y que está integrada por especialistas técnicamente calificados, que necesita promocionar, programar, coordinar y ejecutar actividades relacionadas a la proyección de la imagen institucional de la empresa. Propiciar la cultura organizacional dentro de la Empresa y a la vez ante la comunidad donde realizan sus proyectos y/o obras. Gestionar las actividades de responsabilidad social frente a la comunidad, los colaboradores, clientes, proveedores y medio ambiente. Sus servicios y tecnología.

(2) La Corporación es una persona jurídica debidamente constituida, registrada y reconocida como tal de conformidad con las leyes del Perú. La Prestadora es una empresa que se dedica a brindar servicios de asesoría y consultoría para gestiones ante la Administración Pública y empresas privadas especializada en Responsabilidad Social y desarrollo de Planes Sociales.

**Cláusula Segunda.- Objeto del Contrato**

Mediante el presente Contrato, El Árabe contrata los servicios de Corporación para que desarrolle el Plan Integral de Desarrollo Social (PIDS) que la misión principal radica en la ejecución de las actividades que contribuyan al fortalecimiento de la Imagen Institucional de El Árabe hacia la población nacional, así como las correspondientes a las relaciones interinstitucionales del sector construcción y ejecución de proyectos. Y las actividades de Responsabilidad Social Empresarial en las regiones de mayor influencia directa tales como: Arequipa, Junín, Ayacucho y Huancavelica. Preste el Servicio de Asesoría de Gestión y Coordinación Interinstitucional para dar difusión y conocimiento de los servicios y proyectos que ofrece El Árabe, a fin de que El Árabe pueda operar sin conflictos con las comunidades en sus zonas de intervención.

**Cláusula Tercera.- Contraprestación económica. Precio de los servicios.**

La contraprestación económica será en función de la consecución de los objetivos planteados, el monto del presente contrato ascienden a la suma de 150,000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles), incluido los impuestos de ley.

**Cláusula Cuarta.- Naturaleza del Contrato**

Las partes dejan expresa constancia que la relación contractual que las une es de carácter comercial y no configura, bajo supuesto alguno, una relación de derecho laboral ni entre ellas, ni entre El Árabe y el personal que Corporación emplee. Asimismo, lo establecido en este Contrato no será considerado como una relación de sociedad o joint venture entre las partes.

**Cláusula Quinta.- Plazo del Contrato y resolución**

Este Contrato estará vigente por un plazo mínimo de 03 (tres) meses. Tras el tiempo finalizado del contrato, se prorrogará automáticamente por un plazo igual, para la implementación del PIDS de El Árabe. De manera sucesiva si ninguna de las partes denuncia la no renovación del mismo con un mes de antelación de forma escrita y fehacientemente. Asimismo, independientemente de la finalización del presente contrato o su renovación, la contraprestación que se haya generado deberá ser pagado de acuerdo a lo establecido.

**Cláusula Sexta.- Disposiciones Complementarias**

(1) Afectación Parcial. En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este Contrato, fuesen declaradas nulas, carentes de validez, ineficaces o inexigibles por tribunal o autoridad competente, las restantes cláusulas no se verán afectadas por dicha declaración, sino que conservarán su validez, eficacia y/o exigibilidad en la mayor medida permitida por la ley. Cualquier disposición inválida o inexigible será renegociada por las Partes, con el fin de sustituirla por una disposición que sea válida y exigible y que refleje mejor la intención original de la disposición inválida o inexigible.

(2) Información confidencial. la Prestadora se obliga a mantener en estricto secreto la información que pudiera recibir del Cliente con motivo del presente Contrato, a no revelarla en todo o en parte a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas y, a no utilizarla y cuidar que otros no la utilicen en forma alguna.

(3) Comunicaciones. Las notificaciones, solicitudes y, en general, comunicaciones que las partes deban o requieran cursar serán enviadas por escrito, fax, e-mail u otro medio fehaciente, a las personas y direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato.

(4) Domicilios. Para todos los efectos de este Contrato, las partes señalan como sus domicilios los establecidos en este Contrato. Las partes podrán cambiar de domicilio dentro de la ciudad de Lima previa notificación, con una anticipación no menor de veinte (20) días hábiles por los medios señalados en el punto anterior (3), sin cuyo requisito no surgirá efecto alguno dicho cambio en cuanto lo que se relacione a este Contrato.

**Cláusula Séptima.- Ley Aplicable y Solución de Controversias**

El presente Contrato se regirá por las leyes de la República de Perú.

Cualquier duda, diferencia o controversia que pudiera surgir entre las partes en todo lo relacionado a este Contrato será resuelta mediante consultas mutuas en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la controversia, hecha por escrito de una parte a la otra y de acuerdo con las reglas de la buena fe. Las Partes serán representadas por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomadas bajo los términos de la buena fe y confianza mutuas, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que les fueron asignadas.

De no llegar a un acuerdo, las partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales de Lima, renunciando al fuero de otros domicilios que pudiera corresponderles.

Estando las partes de acuerdo en todo lo arriba mencionado, suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Lima a los 02 días del mes de Febrero de 2016.

EL ARABE S.A.
Ing. RONALD A. CORONEL ARIMBORGO
Gerente Financiero

Ronald A. Coronel Arimborgo
D.N.I. Nº 41321323
Representante Legal
El Árabe S.A

CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L.
ACCOUNT GESTION SOCIAL
MARIA L. MATOS REYMUNDO
Gerente General

María Larissa Matos Reymundo
D.N.I. Nº 10176078

Gerente General de Corporación
Congrains E.I.R.L.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 15.06.00

H/R 872-MT

# ORDEN DE SERVICIO Nº 0000349

Nº Exp. SIAF :

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000154

| Dia | Mes | Año |
|---|---|---|
| 17 | 02 | 2016 |

| 1. DATOS DEL PROVEEDOR | 2. CONDICIONES GENERALES |
|---|---|
| Señor(es) : CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L. | Nº Cuadro Adquisic: 000321 |
| Dirección : JR. ALICANTE NRO. 267 URB. JAVIER PRAI CCI : 15 01 34 - LIMA / LIMA / SAN LUIS | Tipo de Proceso : ASP |
| RUC : 20600120345 Teléfono : Fax : | Nº Contrato : |
| | Moneda : S/. T/C : |

Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO POR TERCERO PARA CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO

| Código | Unid. Med. | Descripción | Valor Total S/. |
|---|---|---|---|
| 070100160718 | SERVICIO | CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNOSTICO<br>SERVICIO DE CONSULTORIA SOLICITADO POR LA OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN DE ACUERDO AL TERMINO DE REFERENCIA.<br><br>.*PEDIDO DE SERVICIO Nº 00243<br>*CERTIFICACION Nº 00419-2016<br>*CARACTERISITICAS DE SERVICIO A REALIZAR DE ACUERDO AL TERMINO DE REFERENCIA<br>*EJECUCION DEL SERVICIO A REALIZAR DE ACUERDO AL TERMINO DE REFERENCIA<br>*MODALIDAD DE PAGO SERA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA QUE SE PRESENTARA PREVIA PRESENTACION DE COMPROBANTE DE PAGO Y CONFORMIDAD POR EL AREA USUARIA | 11,500.00 |
| * * * | * * * * * * | * * * * * * * * * (ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * | * * * * * * |

AFECTACION PRESUPUESTAL

| Meta/ Mnemónico | Cadena Funcional | FF/Rb | Clasif. Gasto | Monto | S/. |
|---|---|---|---|---|---|
| 0030 | 07.004.0005.9001.3999999.5000001 | 2 - 09 | 2.3. 2 7. 1 1 | | 11,500.00 |

| TOTAL S/. | | 11,500.00 |
|---|---|---|
| Exonerado | : | 0.00 |
| V. Venta | : | 9,745.76 |
| I.G.V. | : | 1,754.24 |
| Total | : | 11,500.00 |

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Dirección : AV. SALAVERRY Nº 655 JESUS MARIA - LIMA 655 / JESUS MARIA - LIMA - LIMA
RUC : 20131023414

| ELABORADO POR | ORDENACION DEL SERVICIO | | CONFORMIDAD DEL SERVICIO |
|---|---|---|---|
| SOLANSH GUERRERO LINDAO<br>Oficina de Abastecimiento y SS.AA. V°B° M.T.P.E. | Programación y Estudios V°B° M.T.P.E.<br>RESPONSABLE DE ADQUISICIONES | WALTER ERASMO BENAVIDES ROMAN<br>Jefe de la Oficina de Abastecimiento<br>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo<br>RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO SERV. AUXILIARES | Fecha<br>Dia Mes Año |

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 136º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

# MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

## OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN

## I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

## II. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un(a) persona jurídica para elaboración de indicadores, diseño de instrumentos, recojo y sistematización de información para diagnóstico de capacidades institucionales y desempeños individuales de los gobiernos regionales y locales para la gestión descentralizada de los servicios de capacitación laboral, orientación vocacional e información ocupacional, e intermediación laboral transferidos por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

## III. FINALIDAD PÚBLICA

Disponer de estudios sobre diagnóstico de capacidades institucionales y competencias de funcionarios a nivel regional y local, permitirá contar con instrumentos que proveen información y conocimientos sobre el estado situacional de los procesos regionales y locales en cuanto a sus capacidades y demandas de formación y asistencia técnica.

También nos permitirá, diseñar estrategias de formación y capacitación contextualizadas para mejorar los servicios descentralizados y constituyen un insumo para la elaboración del Plan de Desarrollo de Capacidades de Gestión Descentralizada del Sector Trabajo y Promoción del Empleo 2016-2021.

## IV. ANTECEDENTES

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala en el literal c) de su artículo 5°, que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta en la descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales, así como la gradual transferencia de funciones.

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece los principios del proceso de descentralización en el país, indicando en el literal b) de su artículo 4°, que la descentralización es dinámica, en tanto, proceso constante y continuo, siendo necesaria una constante sistematización, seguimiento y evaluación de los fines y objetivos, así como de los medios e instrumentos para su consolidación.

Las funciones de la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTPE, entre otras son: i) Asistir a las Direcciones Generales de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo en sus funciones de coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales; ii) Articular los mecanismos de información que desarrollen las Direcciones Generales para el cumplimiento de las competencias compartidas en materia de relaciones de trabajo, inspecciones de trabajo. promoción del empleo y formación profesional; iii) Articular en un único sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, las competencias y

funciones transferidas a los gobiernos regionales implementados por las Direcciones Generales con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de las políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de trabajo y promoción del Empleo; iv) Formular y proponer los planes, proyectos y programas vinculados al proceso de transferencia y el fortalecimiento de las competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en coordinación con las Direcciones Generales de Línea.

Mediante Decreto Supremo N° 047-2009-PCM se establece un nuevo enfoque para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada, el cual supone que los gobiernos regionales y locales asumen responsabilidades compartidas en la prestación de servicios públicos y que el gobierno nacional deja de ejecutarlos fortaleciendo su rol rector a través del establecimiento de políticas en materia de trabajo y promoción del empleo y el monitoreo de dicha gestión descentralizada.

De acuerdo a los lineamientos desarrollados en la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales, constituida por el Decreto Supremo Nº 002-2008-PCM y modificatoria, la cual viene elaborando la propuesta de Plan Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para la Gestión Descentralizada 2015 al 2021 que tiene como objetivo fortalecer las competencias institucionales en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de una gestión pública descentralizada de los servicios públicos a su cargo de manera eficaz, eficiente, coordinada, participativa y transparente, en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas.

El ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cuenta con el Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades de Mediano Plazo 2011-20015 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 192-2011-TR, el cual ha servido de referencia para acompañar el proceso de transferencia de funciones a las regiones.

Este plan ya ha culminado su vigencia y se requiere formular un nuevo Plan de Desarrollo de Capacidades, enfocado principalmente en el ejercicio de las funciones y la aplicación de procesos de gestión descentralizada a nivel Nacional, Regional y Local.

Esto implicará contar con un estudio de Diagnóstico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Competencias de Funcionarios del MTPE, de las Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Empleo y de los Gobiernos Locales. Este estudio nos permitirá identificar las brechas existentes en cuanto a capacidades institucionales y competencias funcionales para la Gestión Descentralizada y formular planes y programas de Desarrollo de Capacidades Institucionales de Gestión Descentralizada.

En este sentido, se requiere contar con indicadores e instrumentos de recojo de información, para el diagnóstico de capacidades institucionales de gestión descentralizada de los gobiernos regionales y locales para la gestión de los servicios de capacitación laboral, orientación vocacional e Información ocupacional, e intermediación laboral (bolsa de trabajo, asesoría para la búsqueda de empleo y acercamiento empresarial) transferidos por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

## V. BASE LEGAL

5.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

5.2 5.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5.3 Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.
5.4 Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
5.5 Decreto Supremo Nº 002-2008-PCM y modificatoria, Creación de Comisión Multisectorial de Desarrollo de capacidades en gestión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales.
5.6 Resolución Ministerial N° 192-2011-TR del 08 de Julio 2011, Aprueba Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades de Mediano Plazo 2011-2015 MTPE

## VI. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

Los requisitos mínimos son los siguientes:

a) Empresa con experiencia en elaboración de Consultorías en temas sociales y afines.
b) Experiencia demostrada en elaboración de Diagnósticos y/o en Informe Socio Situacionales.
c) Experiencia en servicios de Planeamiento Estratégico ( diseño de estrategias).
d) Tener registro de proveedor nacional de Bienes y Servicios con el Estado vigente.

## VII. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

**7.1** Revisión de los perfiles de capacidades y competencias aprobados por la Oficina de Gestión descentralizada de los servicios de capacitación laboral, orientación vocacional e información ocupacional, e intermediación laboral transferidos por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**7.2** Elaboración de propuesta de indicadores de capacidades institucionales de los gobiernos regionales y locales para la gestión descentralizada de los servicios de: capacitación laboral, orientación vocacional e información ocupacional, e intermediación laboral transferidos por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**7.3** Elaboración de instrumentos de recojo de información para el diagnóstico de capacidades institucionales de los gobiernos regionales para la gestión descentralizada de los servicios de los servicios de capacitación laboral, orientación vocacional e información ocupacional, e intermediación laboral transferidos por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**7.4** Elaboración de instrumentos de recojo de información para el diagnóstico de capacidades institucionales de los gobiernos locales para la gestión descentralizada de los servicios de los servicios de capacitación laboral, orientación vocacional e información ocupacional, e intermediación laboral transferidos por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**7.5** Elaboración de Instrumentos de recojo de información para el diagnóstico de desempeños individuales del Gerente de Desarrollo Social y especialista de la Oficina Técnica Administrativa de la Región para la gestión descentralizada de los de los servicios de capacitación laboral, orientación vocacional e

información ocupacional, e intermediación laboral transferidos por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**7.6** Elaboración de Instrumento de recojo de información para el diagnóstico de desempeños individuales del Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad y los especialistas locales que gestionan descentralizada mente los servicios de los servicios de capacitación laboral, orientación vocacional e información ocupacional, e intermediación laboral transferidos por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**7.7** Aplicación de instrumentos en lo gobierno regionales de Piura, Arequipa, La Libertad y Pasco. Y los gobiernos locales de las municipalidades distritales de Cayma y Yanahuara, Arequipa, Sullana, Piura y municipalidad provincial de Oxapampa - Pasco.

**7.8** Procesamiento de la información.

**7.9** Informe de aplicación de instrumentos de recojo de información.

## VIII. PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES

Informe de aplicación de instrumento de recojo de información y sistematización para el diagnóstico de capacidades institucionales y desempeños individuales de gestión descentralizada de los gobiernos regionales y locales para la gestión de los servicios capacitación laboral, orientación vocacional e información ocupacional, e intermediación laboral transferidos por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

## IX. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Hasta los (25) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de notificada de la orden de servicio.

## X. FORMA DE PAGO

El monto total del servicio asciende a S/.11,500 (once mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) que incluye los impuestos de ley expresados en moneda nacional.

## XI. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El acta de conformidad será emitida por la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, en un plazo que no excederá los 10 días de recibido el producto contratado.

## XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El profesional a contratar no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Tales derechos pasarán a ser propiedad del Ministerio.

## XIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

| META | GRUPO FUNCIONAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CADENA DE GASTO |
|---|---|---|---|
| 030 | 0005 | 09 | 2.3.2.7.2.11 |

**Lima, enero del 2016**

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 15.06.00

# ORDEN DE SERVICIO Nº 0000418

Nº Exp. SIAF :

| Dia | Mes | Año |
|---|---|---|
| 23 | 02 | 2018 |

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000154

| 1. DATOS DEL PROVEEDOR | 2. CONDICIONES GENERALES |
|---|---|
| Señor(es) : CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L. | Nº Cuadro Adquisic: 000400 |
| Dirección : JR. ALICANTE NRO. 267 URB. JAVIER PRAI CCI : 15 01 34 - LIMA / LIMA / SAN LUIS | Tipo de Proceso : ASP |
| | Nº Contrato : |
| RUC : 20600120345 Teléfono : Fax : | Moneda : S/. T/C : |

Concepto : CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2015

| Código | Unid. Med. | Descripción | Valor Total S/. |
|---|---|---|---|
| 070100160718 | SERVICIO | CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNOSTICO<br>SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE DIAGNOSTICO DE LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA INTERMEDIACION LABORAL CON EL SISTEMA COMPARADO DE LOS PAISES DE ALEMANIA,ESPAÑA,COREA DEL SUR,COLOMBIA Y CANADA PARA LA MEJORA DEL SISTEMA Y DEMANDA LABORAL EN EL PERU ,<br><br>SOLICITADO: POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO.<br>PEDIDO DE SERVICIO: N° 471<br>CERTIFICACION: N° 583<br>PLAZO DE EJECUCION: SEGUN TERMINO DE REFERENCIA<br>FORMA DE PAGO: SEGUN TERMINO DE REFERENCIA. | 30,000.00 |
| | | * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * (TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * | |

AFECTACION PRESUPUESTAL

| Meta/ Mnemónico | Cadena Funcional | FF/Rb | Clasif. Gasto | Monto | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | S/. |
| 0066 | 07.020.0042.9002.3999999.5000813 | 1 - 00 | 2.3. 2 7. 1 1 | | 30,000.00 |

| | |
|---|---|
| TOTAL S/. | 30,000.00 |
| Exonerado : | 0.00 |
| V. Venta : | 25,423.73 |
| I.G.V. : | 4,576.27 |
| Total : | 30,000.00 |

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Dirección : AV. SALAVERRY Nº 655 JESUS MARIA - LIMA 655 / JESUS MARIA - LIMA - LIMA
RUC : 20131023414

| ELABORADO POR | ORDENACION DEL SERVICIO | CONFORMIDAD DEL SERVICIO |
|---|---|---|
| MANUEL ALEXANDER RAMIREZ PAREDES<br>V°B° | WALTER ERASMO BENAVIDES ROMAN<br>Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares<br>V°B° | Fecha<br>Dia Mes Año |
| RESPONSABLE DE ADQUISICIONES | RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES | |

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## REQUERIMIENTO DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA INTERMEDIACIÓN LABORAL CON EL SISTEMA COMPARADO DE LOS PAÍSES DE ALEMANIA, ESPAÑA MÉXICO, COREA DEL SUR, COLOMBIA Y CANADÁ, PARA LA MEJORA DEL SISTEMA Y DEMANDA LABORAL EN EL PERÚ.

### I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección General del Servicio Nacional del Empleo

### II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la prestación de servicio de consultoría de una persona jurídica para la elaboración de un estudio de diagnóstico de los mecanismos y herramientas para la intermediación laboral con el sistema comparado de los países de Alemania, España, México, Corea del Sur, Colombia, Canadá, para la mejora del sistema y demanda laboral en el Perú, en especial a la población juvenil, vulnerable y no vulnerable. Para ello se hará un análisis pormenorizado de cada uno de los países propuestos sobre su sistema de trabajo, regulación de la relación laboral, demanda de empleo, tributación de los rendimientos de trabajo y las propuestas de reforma.

### III. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un estudio de diagnóstico de los mecanismos y herramientas para la intermediación laboral con el sistema comparado de Alemania, España, México, Corea del Sur, Colombia y Canadá, a fin de mejorar el sistema y la demanda laboral del Perú, en especial de la población juvenil, vulnerable y no vulnerable.

### IV. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo es un órgano de línea del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de proponer, ejecutar, dirigir y evaluar la política y la normativa en materia de intermediación laboral pública y privada. Asimismo, regula, coordina, ejecuta y supervisa la articulación de los servicios en materia de promoción del empleo y capacitación laboral; que se prestan a nivel nacional, regional y local, integrados en una Red Nacional bajo su coordinación y asistencia técnica.

En ese contexto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como ente rector de la política de trabajo y empleo en el país, que promueve la promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento a fin de lograr la inserción laboral y autoempleo especialmente de los grupos vulnerables de la población, de manera articulada con los Gobiernos Subnacionales en un marco de igualdad de oportunidades, crea el Centro de Empleo como un mecanismo de promoción de empleo en el país mediante Decreto Supremo N° 001-2012-TR y modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-TR, cuya finalidad es la inserción laboral, mejora de la empleabilidad y desarrollo de emprendimientos sostenibles, brindando en un solo lugar los servicios gratuitos de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que presta el Estado, tanto a los ciudadanos como a las empresas.

En ese contexto, uno de principales problemas del mercado laboral peruano, a pesar de que la oferta y la demanda están creciendo, es que existen grandes desequilibrio. Siendo importante conocer las experiencias de otros países de referencia sobre las herramientas y mecanismos para la intermediación laboral, medidas implantadas en las regulaciones e instrumentos para fomentar el empleo en el marco legal así como los resultados y servirnos de las experiencias comparadas.

Por tanto, resulta de suma importancia contarla elaboración del estudio descrito, ya que nos permitirá conocer técnicamente los mecanismos, políticas e innovaciones que se vienen implementando para fomentar la demanda laboral en especial a la población juvenil, vulnerable y no vulnerable, con la experiencia de los países de Alemania, España, México, Corea del Sur, Colombia, Chile y Canadá.

## V. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- Persona jurídica con experiencia de 5 meses en monitoreo y evaluación de programas y/o elaboración de planes y/o estudios, y/o sistematización de información.

- El equipo consultor deberá tener dentro de su equipo los siguientes perfiles:

    - Jefe del Estudio: Profesional en Ciencias Sociales, Educación, Derecho, Administración, Economía o Ciencias Políticas, con experiencia en cargos gerenciales en entidades públicas a nivel local y/o regional y/o nacional.

    - Especialista en investigación: Profesional en Ciencias Sociales, Educación Derecho, Administración, Economía o Ciencias Políticas, con experiencia en investigación cualitativa y cuantitativa y/o formulación de proyectos.

## VI. ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1 El servicio solicitado comprende las siguientes actividades:

6.1.1 Elaborar y presentar un Plan de Trabajo de acuerdo a los especificaciones del objeto de la presente consultoría.

6.1.2 Diseñar instrumentos para recoger información de los principales mecanismos y herramientas para la intermediación laboral. Los mencionados instrumentos serán incluidos en el Plan de Trabajo.

6.1.3 Revisar normas, documentos, materiales y lineamientos producidos por la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y áreas a fines, siempre que tengan relación con el estudio objeto de la consultoría.

6.1.4 Realizar entrevistas a 5 expertos en demanda laboral en el Perú, propuestos por la Dirección General del servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo.

6.1.5 Analizar el estado situacional de los mecanismos y herramientas para la intermediación laboral con el sistema comparado de los países de Alemania, España, México, Corea del Sur, Colombia, Chile y Canadá para la mejora del sistema y demanda laboral del Perú. Para ello se hará un análisis pormenorizado de cada uno de los países propuestos sobre su sistema de trabajo, regulación de la relación laboral, demanda de empleo, tributación de los rendimientos del trabajo; todo ello con la finalidad de identificar la problemática y plantear las respectivas sugerencias y recomendaciones para fomento del empleo en especial a la población juvenil, vulnerable y no vulnerable.

6.1.6 Participar en las reuniones de trabajo (4 propuestas) que se programen en el plan de trabajo de la presente consultoría.

6.1.7 Gestionar y coordinar las actividades, acciones y/o reuniones con el equipo técnico de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo. Además desarrollar acciones complementarias para obtener los insumos necesarios para la elaboración del estudio.

6.1.8 Taller de presentación del producto final ante especialistas y funcionarios de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo para la validación correspondiente.

6.1.9 Redacción de la versión final del informe técnico.

6.1.9.1 El informe técnico deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Resumen ejecutivo que debe incluir entre otros:
  - Síntesis de la metodología
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
- Introducción
- Plan de trabajo
- Análisis y discusión de los resultados del estudio de diagnóstico de los mecanismos y herramientas para la intermediación laboral con el sistema comparado de los países de Alemania, España, México, Corea

del Sur, Colombia, Chile y Canadá para la mejora del sistema demanda laboral del Perú.
- Conclusiones que puedan ser utilizadas e implementadas por la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo.
- Recomendaciones.
- Anexos:
  - Relación de fuentes de información.
  - Instrumentos utilizados.
  - Tablas, gráficos y otros anexos técnicos relevantes.
  - Bibliografía

## VII. PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES

El personal tercero deberá entregar lo siguiente:

**7.1 Primer Producto:**
Hasta los 5 días, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicios, presentar el plan de trabajo, según las especificaciones del numeral 6.1.1.

**7.2 Segundo Producto:**
Hasta los 45 días, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicios, presentar un informe técnico que contenga el Estudio de Diagnóstico de los mecanismos y herramientas para la intermediación laboral con el sistema comparado de los países de Alemania, España, México, Corea del Sur, Colombia, Chile y Canadá, para la mejora del sistema y demanda laboral en el Perú, según las especificaciones del numeral 6.1.

## VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado en un plazo máximo de hasta por 45 días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicios.

Los servicios serán efectuados en la ciudad de Lima, en la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

## IX. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El monto total por la prestación del servicio ascenderá a la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Nuevos Soles)

## X. MODALIDAD DE PAGO

**10.1 Primer pago:** A la aprobación (acta de conformidad) del producto consignado en el numeral 7.1 por parte de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, 40% del monto total del servicio.

**10.2 Segundo pago:** A la aprobación (acta de conformidad) del segundo producto consignado en el numeral 7.2 por parte de la Dirección, 60% del monto total del servicio.

## XI. PENALIDAD

Se aplicará una penalidad por cada día de retraso injustificado en las prestaciones hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total de la Orden de Servicios.

## XII. RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL PROCESO

Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

## XIII. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será emitida por la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo en un plazo que no exceda de hasta 10 días calendarios de recibido los productos contratados

## XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El contratado mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el contratado utilizarla fuera del presente servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU



# ORDEN DE SERVICIO N°: 3140-2016

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| 14 | 06 | 2016 |

1 Señores: CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L
Dirección: JR. ALICANTE N°267 URB. JAVIER PRADO V-ETAPA LIMA.LIMA -SAN LUIS
R.U.C.: 20600120345
Forma de Pa

CREDITO

N° F.U.R: N° C.C.P: 277 SIAF: 2765
Facturar a : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU R.U.C.: 20565232356
Direccion: Av. Ayacucho Mza. G-7 Lote 06 Mi Perú - Callao
L. Entrega: Av. Ayacucho Mza. G-7 Lote 06 Mi Perú - Callao

SERVICIO DE FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE GOBIERNO ELECTRONICO-MDMP

| ITEM | CANT. | U.M | CONCEPTO | P.UNITARIO | TOTAL S/ |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | SERV. | FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE GOBIERNO ELECTRONICO MDMP<br><br>DETALLE DEL SERVICIO:<br><br>*PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO APROBADO POR EL AREA USUARIA<br><br>*ACTA DE CAPACITACION EN GOBIERNO ELÑECTRONICO BRINDADA A LOS TRABAJADORES<br><br>*ACTA DE VALIDACION DE CONTENIDOS TÉCNICOS DE PEGE<br><br>*ACTA DE VALIDACION DE PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRONICO<br><br>*PLAN ESTRATEGICO GOBIERNO ELECTRONICO DEL ITP 2012-2016<br><br>FORMA DE PAGO<br><br>PRIMER PAGO :30% A LA PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJOS EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS CALENDARIOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO<br><br>SEGUNDO PAGO :40% A LA PRESENTACION DEL ACTA DE VALIDACION DE CONTENIDOS TÉCNICOS, EN UN PLAZO MAXIMO DE 45 DIAS CALENDARIOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO<br><br>TERCER PAGO :30% A LA PRESENTACION DEL INFORME FINAL(INCLUIDOS TODOS LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO), EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CALENDARIOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO<br><br>SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA<br><br>SOLICITADO POR LA GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL | 25,100.00 | 25,100.00 |

Adjunto:
Certificacion Presupuestal

| Son: VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES | Subtotal: | 21,271.19 | I.G.V. : | 3,828.81 | TOTAL: | 25,100.00 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Meta | Cat. Pres. | Rubro | Esp. Gasto | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|

Total Presupuesto:

Observaciones : El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponda, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento. El N° C.C.P. ha sido aprobado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a traves del registro SIAF (Art. 13.2 R.D N° 030-2010 EF/76.01)

| Elaborado por : | Revisado: | Autorizado Por : | Conformidad de la Adquisicion |
|---|---|---|---|
| VºBº Sub Gerencia de Abastecimiento | | | Nombre :<br><br>Cargo: |
| Subg. Abastecimiento | Subg. De Contabilidad | Gerencia de Adm. Y Finanzas | Fecha : |

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por este documento el Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, "el Contrato") que celebran:

- EL ARABE S.A. (en adelante "El Cliente"), identificado con R.U.C. Nº 20486042932, con domicilio para estos efectos en Jr. Trujillo 241, Departamento 402, Urbanización Cercado de el Tambo. Distrito de El Tambo. Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, debidamente representado por su Gerente Financiero, Sr Ronald Alexander Coronel Arimborgo, identificado con D.N.I. Nº 41321323, según poderes inscritos en la partida N° 11011440 del Registro de Personas Jurídicas de la zona registral N° VIII, oficina registral de Huancayo; y,

- CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L. (en adelante, "Corporación" o "la Prestadora") identificada con R.U.C. Nº 20600120345, con domicilio para estos efectos en Jr. Alicante 267, Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sra. María Larissa Matos Reymundo, identificada con D.N.I. Nº 10176078 según poderes inscritos en la Partida N° 13367075 del Registro de Personas Jurídicas, de la Zona Registral N° IX- Sede Lima,

De acuerdo a los términos y condiciones establecidas a continuación.

**Cláusula Primera.- Antecedentes**

1.1 El cliente es una persona jurídica constituida bajo las leyes peruanas, registrada y reconocida como tal de conformidad con las leyes del Perú .El cliente es una empresa que se dedica a la ejecución de obras de construcción, así como al arrendamiento de equipos y maquinarias en general.

1.2 La prestadora es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes peruanas, registrada y reconocida como tal de conformidad con las leyes del Perú. La Prestadora es una empresa que se dedica a brindar servicios de asesoría y consultoría para gestiones ante la Administración Pública y empresas privadas.

**Cláusula Segunda.- Objeto del Contrato**

2.1 Mediante el presente Contrato, el cliente contrata los servicios de la prestadora para que esta le preste los siguientes servicios (en adelante "los servicios"):

2.1.1 El servicio de asesoría de gestión y coordinación Interinstitucional para dar difusión y conocimiento de los servicios y proyectos que ofrece el cliente.

2.1.2 El servicio de gestión de negocios ante las necesidades del sector público del estado peruano y empresas del sector privado, a fin de que el Cliente pueda celebrar contratos con estos para la prestación de sus servicios.
Del mismo modo, las partes acuerdan que la Prestadora deberá preparar y presentar los siguientes informes al Cliente:

(i) Un informe inicial – a ser entregado a la firma de este contrato –conteniendo el listado de clientes objetivos y oportunidades de negocio del Cliente.

(ii) Un informe mensual- a ser entregado en el último día hábil de cada mes – en el que se indique la información actualizada de los clientes objetivos y oportunidades de negocio del Cliente (en adelante "el informe mensual").

(iii) Cada vez que el Cliente se presente a una licitación pública o privada, la Prestadora deberá preparar un informe indicando los siguientes datos : (i) Cliente (ii) oportunidad (iii) alcance (iv)periodo de ejecución (v)principales hitos del proceso licitatorio, (vi)estado de la oportunidad, (vii) monto estimado, (viii)posibles competidores, (ix)posibles socios estratégicos, (x)estrategia comercial de participación, y (xi)otros aspectos relevantes.

2.2 Las prestaciones descritas en el Presente Contrato son enunciativas y no limitativas. En consecuencia, el cliente podrá coordinar con la Prestadora la ejecución de cualquier otra prestación no especificada que se encuentre relacionada con el objeto de los Servicios.

**Cláusula Tercera.- Contraprestación Económica y Bono de Éxito**

3.1 El cliente pagará a la Prestadora como contraprestación mensual por los servicios prestados por la suma de s/8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), más el Impuesto General a las Ventas.

3.2 El pago de la contraprestación acordada será abonado a los treinta (30) días calendario contados desde la entrega del Informe mensual a satisfacción del el Cliente y previa emisión y presentación del Comprobante de pago respectivo por la Prestadora.

3.3 En caso el cliente logre la adjudicación de alguna oferta, pública o privada, como consecuencia de la prestación de los Servicios de la Prestadora, el Cliente se obliga a pagar a favor de la Prestadora entre el 1 al 3 por ciento del valor del contrato adjudicado, mas cualquier tributo aplicable. El monto especifico a ser otorgado como bono de éxito será establecido por las partes dependiendo del contrato adjudicado, monto que no podrá ser menos al 1% del valor del contrato adjudicado (en adelante, "El bono de Éxito").

El bono de Éxito deberá ser pagado a la Prestadora en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados desde la firma del contrato correspondiente entre el Cliente y la entidad convocante, y previa emisión y presentación del comprobante de pago respectivo por la Prestadora.

3.4 El cliente se reserva el derecho de suspender el pago de la contraprestación en caso la Prestadora no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**Cláusula Cuarta.- Plazo del contrato y Resolución**

4.1 Este contrato estará vigente por un plazo de un (1) año, sin perjuicio de la facultad de las partes de renovar el mismo.

4.2 Sin perjuicio de lo expuesto en el numeral precedente, el Cliente podrá resolver el Contrato antes del vencimiento del plazo previsto mediante comunicación escrita en ese sentido a la Prestadora con quince (15) días calendario de anticipación, sin expresión de causa.
El ejercicio de este derecho no generará la obligación de pagar indemnización alguna a la Prestadora por los eventuales daños y perjuicios que dicha resolución pudiera ocasionarle. No obstante, serán cancelados a la Prestadora aquellos Servicios efectivamente prestados y debidamente sustentados, hasta la fecha de resolución del contrato.

4.3 Asimismo, independientemente de la finalización del presente contrato o su renovación, el Cliente deberá abonar el Bono de Éxito a la Prestadora por los contratos que ésta haya gestionado y se ejecuten como consecuencia de la prestación de los Servicios

**Cláusula Quinta.- Naturaleza del Contrato y Responsabilidad de la Prestadora**

5.1 Las partes dejan expresa constancia que la relación contractual que las une es de carácter comercial y no configura, bajo supuesto alguno, una relación de derecho laboral ni entre ellas, ni entre el Cliente y el personal que la Prestadora emplee.
Lo establecido en este contrato no será considerado como una relación de sociedad o joint venture entre las partes. Asimismo, la Prestadora no tendrá facultad alguna para celebrar acuerdos o contratos en nombre del Cliente que resulten vinculantes para éste.

5.2 Las partes reconocen que la prestación del Servicio se encuentra exclusivamente a cargo de la Prestadora. Por consiguiente, la Prestadora será la única y exclusiva responsable frente al Cliente y su personal dependiente e independiente y demás terceros, por los daños y perjuicios que se deriven de la prestación de los Servicios.

Asimismo, las partes reconocen que la Prestadora será la única y exclusiva responsable por la acción u omisión de su personal o de los terceros que subcontrate.

Teniendo en cuenta lo señalado en este numeral, la Prestadora se obliga a indemnizar, defender, proteger y mantener indemne al Cliente y a sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios, representantes, empleados, asesores, subcontratistas y agentes, de y contra toda responsabilidad, queja, reclamo, proceso, sentencia, daño o pérdida, incluyendo todos los costos, honorarios y gastos que correspondan, que se generen, directa o indirectamente, por la prestación de los Servicios.

**Cláusula Sexta.- Disposiciones Complementarias**

6.1 Afectación Parcial: En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este Contrato, fuesen declaradas nulas, carentes de validez, ineficaces o inexigibles por tribunal o autoridad competente, las restantes cláusulas no se verán afectadas por dicha declaración, sino que conservarán su validez, eficacia y/o exigibilidad en la mayor medida permitida por la ley. Cualquier disposición inválida o inexigible será renegociada por las Partes, con el fin de sustituirla por una disposición que sea válida y exigible y que refleje mejor la intención original de la disposición inválida o inexigible.

6.2 Información confidencial: la Prestadora se obliga a mantener en estricto secreto la información que pudiera recibir del Cliente con motivo del presente Contrato, a no revelarla en todo o en parte a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas y, a no utilizarla y cuidar que otros no la utilicen en forma alguna.

6.3 Comunicaciones. Las notificaciones, solicitudes y, en general, comunicaciones que las partes deban o requieran cursar serán enviadas por escrito, a las direcciones y con atención a las personas que figuran en la introducción del presente Contrato. Excepcionalmente, las partes podrán cursar las comunicaciones relacionadas con este Contrato a los siguientes correos electrónicos:

a) El Cliente
b) La Prestadora

Las partes podrán cambiar los domicilios o correos electrónicos indicados previa notificación a la otra, con una anticipación no menor de veinte (20) días hábiles por los medios señalados en este

numeral, sin cuyo requisito no surgirá efecto alguno dicho cambio en cuanto lo que se relacione a este Contrato.

6.4 Sesión y subcontratación: La Prestadora no podrá transferir o ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones que le corresponden en virtud de la celebración del presente Contrato sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente y por escrito por parte del Cliente. Del mismo modo, la Prestadora no podrá subcontratar ni total ni parcialmente la prestación de los Servicios, salvo que cuente con el consentimiento previo y por escrito del Cliente.

**Cláusula Séptima.- Ley Aplicable y Solución de Controversias**

7.1 El presente Contrato se regirá por las leyes de la República de Perú.

7.2 Cualquier duda, diferencia o controversia que pudiera surgir entre las partes en todo lo relacionado a este Contrato será resuelta mediante consultas mutuas en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la controversia, hecha por escrito de una parte a la otra y de acuerdo con las reglas de la buena fe. Las Partes serán representadas por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomadas bajo los términos de la buena fe y confianza mutuas, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que les fueron asignadas.

7.3 De no llegar a un acuerdo, las partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales de Lima, renunciando al fuero de otros domicilios que pudiera corresponderles.

Estando las partes de acuerdo en todo lo arriba mencionado, suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Lima a los 01 días del mes de Agosto de 2016.

EL ARABE S.A.
Ing. RONALD A. CORONEL ARIMBORGO
Gerente Financiero

Ronald A. Coronel Arimborgo
D.N.I. Nº 41321323
Representante Legal

El Árabe S.A

CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L.
MARIA L. MATOS REYMUNDO

María Larissa Matos Reymundo
D.N.I. Nº 10176078

Gerente General de Corporación
Congrains E.I.R.L.

# ANEXO C

CV de Profesional Responsable

# ING. ANA GRACIELA CAHUANA CARREÑO

Nº DNI: 0967937 Nº Colegiatura: 84255 Estado Civil: Casada
Urbanización Pando III Etapa Calle Santa Martina Nº 494 – Cercado de Lima
Teléfonos 564-4920 / 564-7985 / 9988-92590
gachy1704@hotmail.com
ana.cahuanac@ciplima.org.pe

Ingeniera Administrativa. Con estudios culminados de Maestría en Gestión Pública. Con amplia experiencia administrativa en Entidades del Estado, más de 08 años de experiencia en logística: control patrimonial, almacenes, catalogación de bienes, recepción de mercadería, verificación y control de calidad, despacho y distribución primaria y secundaria, además de programación de necesidades – servicios, con experiencia en el ámbito patrimonial de cierre y extinción de Programa Social, saneamiento de bienes faltantes y sobrantes producto de inventario anual. Conocimientos funcionales de las áreas de Logística tales como programación, procesos de selección, abastecimiento, almacenes, control patrimonial. Manejo del sistema SIGA, SINABIP, SIMI. Aptitud para el manejo de personal y el trabajo en equipo. Sólidos valores.

**EXPERIENCIA**

**MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (MIDIS)**

AGOSTO 2015 A JULIO 2016
Coordinadora de Control Patrimonial

- ✓ Presentación oportuna ante la SBN del Inventario Físico General Anual de Bienes Patrimoniales al 31.12.2015 del MIDIS.
- ✓ Elaboración de Informes Técnicos para dar de baja bienes muebles por causal de RAEE, reparación onerosa, hurto, pérdida y siniestro.
- ✓ Saneamiento de bienes faltantes y sobrantes referido al Inventario al 31.12.2015.
- ✓ Codificación y etiquetado de los bienes dados de alta producto del saneamiento de los bienes sobrantes al 31.12.2015.
- ✓ Gestión para elaboración de cargos en uso por los bienes asignados a los servidores civiles a nivel nacional de MIDIS, incluyendo los bienes saneados por sobrantes.
- ✓ Disposición de Bienes muebles dados de baja por RAEE a empresas prestadoras o comercializadoras de RAEE, incluyendo sobrantes en mal estado en condición de RAEE.
- ✓ Disposición de Bienes muebles dados de baja por mantenimiento o reparación onerosa a organizaciones sin fines de lucro, incluyendo sobrantes en mal estado.
- ✓ Sistematización de la base de datos de Control Patrimonial del MIDIS.
- ✓ Conciliación mensual Patrimonio – Contable de los bienes muebles del MIDIS.
- ✓ Indemnización ante la Compañía de Seguros por siniestro (incendio) ocurrido el 27.12.2015, referidas a Equipos de Cómputo, Equipos Comunicación y Audiovisuales, Equipos Eléctricos, Aires Acondicionados y mobiliarios diversos.
- ✓ Entrega del salvamento por los bienes siniestrados producto del incendio a la Compañía de Seguros.

- ✓ Gestiones con el MEF para la recepción de bienes adquiridos a través del BID o BM a favor de MIDIS.
- ✓ Elaboración de procedimientos internos y formatos para la entrega - recepción en transferencia a las diversas Unidades Ejecutoras del MIDIS como Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Cuna Mas, Juntos y Pensión 65.
- ✓ Elaboración de Directiva para el uso, administración y supervisión de Bienes Muebles del MIDIS.
- ✓ Elaboración de Directiva para la Toma de Inventario Físico General Anual y Conciliación de Bienes Muebles del MIDIS.
- ✓ Gestión de seguros patrimoniales referido a contenido y edificaciones del MIDIS.
- ✓ Afectación en Uso de inmueble de propiedad de la SBN a favor de MIDIS - Sede Central.
- ✓ Afectación en Uso de inmueble de propiedad de FONCODES a favor de MIDIS - Procuraduría Pública.
- ✓ Inafectación de impuesto predial del inmueble afectado en uso por la SBN a favor de MIDIS – Sede Central.
- ✓ Gestiones para la Inscripción en Registros Públicos de inmueble transferido por PRONAA en extinción a favor de MIDIS – San Juan de Lurigancho.
- ✓ Gestiones para la Inscripción en Registros Públicos de inmueble entregado en posesión por PRONAA en liquidación a favor de MIDIS – Santa María de Nieva.

ABRIL A JULIO 2015
Coordinador de Almacén y Patrimonio

- ✓ Elaboración de Lineamientos para ejecución de toma de inventario físico general de bienes muebles en MIDIS, prorrogado por la SBN hasta Junio 2015 a favor de MIDIS.
- ✓ Coordinación y seguimiento a la toma de inventario físico general en las Oficinas descentralizadas de MIDIS a nivel nacional.
- ✓ Gestiones para la verificación y ordenamiento de la la base de datos de Control Patrimonial.
- ✓ Propuesta de informes atendiendo requerimientos diversos internos y externos referidos a Control Patrimonial.
- ✓ Coordinación y asesoramiento contínuo a las Oficinas Descentralizadas del MIDIS, incluyendo los organismos adscritos al MIDIS como Mesas de Concertación y Lucha Contra La Pobreza y Comités de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

**COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE CONDUCIR LA EXTINCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA - PRONAA**
ENERO 2013 A MARZO 2015
Coordinador de Almacén y Patrimonio

- ✓ Elaboración de Informes Técnicos de Baja, Alta, Disposición, Saneamiento de bienes patrimoniales y existencias (Incluidos vehículos diversos, RAEE, alimentos no aptos para consumo humano).
- ✓ Participación operativa y/o administrativa en los Cierres de las 29 Coordinaciones Territoriales del Ex PRONAA, considerando la disposición final de más de 15,000 items.
- ✓ Facilitador en el Inventario Físico Anual de Bienes Patrimoniales.

- ✓ Disposición de Bienes Muebles, Alimentos y No Alimentarios a diversas Entidades del Estado a nivel nacional (Incluidas Instituciones Educativas)
- ✓ Disposición de Bienes Muebles, Alimentos y No Alimentarios a Empresas Comercializadoras o Prestadoras de Servicio de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE
- ✓ Disposición de bienes alimentarios en mal estado.
- ✓ Conciliación con Contabilidad por stock de Almacenes y Patrimonio.

**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA - PRONAA**
NOVIEMBRE 2012 A DICIEMBRE 2012
Brindar asistencia administrativa y profesional a la Gerencia de UGATSAN.
- ✓ Apoyo en el seguimiento y consolidación de los Reportes de los ETZ sobre inventario de inmuebles.
- ✓ Apoyo en el seguimiento y consolidación sobre saldos proyectados de alimentos al 31.12.2012.

**FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES)**
OCTUBRE 2012
- ✓ Brindar asistencia administrativa y profesional a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial (UGAT) en la implementación y articulación de la distribución primaria de los almacenes regionales a los centros de acopio de lo Núcleos de Distribución Descentralizados y su relación con las oficinas zonales.
- ✓ Brindar soporte técnico y revisión de la documentación requerida de los Núcleos de Distribución Descentralizados para completar los expedientes de recepción por la distribución primaria según tipo de prenda, talla y sexo.
- ✓ Dar fluidez y fortalecer la articulación de los equipos de Supervisión Técnica de las regiones con la Gerencia de Articulación Territorial UGAT y las oficinas zonales.
- ✓ Verificación de rutas, tramos y volúmenes en traslado de prendas Compras MYPErú de los NEDDs.
- ✓ Revisión para aprobación de los Planes de Distribución de los Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizada (NEDDs) de las 23 Regiones

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI)** Noviembre 2005 al 03.OCT.2012

**Jefe del Almacén General**
- ✓ Responsable de recepcionar los artículos adquiridos verificando cantidades y cumplimiento las especificaciones técnicas.
- ✓ Coordinar con el área usuaria para la conformidad a las respectivas órdenes de compra.
- ✓ Conservar, mantener y controlar los artículos almacenados, incluyendo los materiales para atención de emergencias.
- ✓ Atender los requerimientos de materiales de oficina, limpieza, entre otros, para el normal funcionamiento de las Direcciones y Oficinas de la Entidad.
- ✓ Planificar, organizar y controlar los niveles de stock de materiales para reposición de stock y atención de emergencias.
- ✓ Programar y supervisar el transporte de carga de materiales de distribución gratuita a los almacenes del INDECI y zonas de emergencia.

- ✓ Conciliar con el área contable de la Oficina de Administración.
- ✓ Coordinación constante con la Unidad de Control Patrimonial para la respectiva asignación de códigos patrimoniales y destinatario final de los ítems adquiridos, así como de la recepción y destino final de los bienes repuestos por la Cía. de Seguro.
- ✓ Coordinación constante con el área de Aduanas y Donaciones para las respectivas recepciones de Bienes de Ayuda Humanitaria a favor del INDECI.
- ✓ Coordinación constante con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional a fin de brindar atención oportuna a las emergencias que correspondan.
- ✓ Mantener ordenadas las existencias de Almacén a fin de realizar inventarios selectivos y/o generales de las existencias en el Almacén General.
- ✓ Participante como apoyo de la Comisión de Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima

**Analista en la Dirección Nacional de Logística**

- ✓ Participante de la Comisión de Transferencia en la Municipalidad Metropolitana de Lima
- ✓ Seguimiento a los stocks de las DRDC para la Transferencia
- ✓ Elaboración de la Propuesta de Cuadros valorados por Almacén a nivel nacional a ser transferidos.
- ✓ Colaboración en la elaboración del Plan Logístico 2007
- ✓ Participación en la Elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI

**Coordinador del Módulo de Logística del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)**

- ✓ Monitorear los stocks de los Bienes de Plan Logístico a nivel nacional, a través del Sistema Integral de Gestión Administrativa y de Operaciones – SIGAO.
- ✓ Coordinación constante con los Operadores Macro Regionales del COEN, indicando stocks actuales en las zonas donde se necesite la entrega de Bienes de Ayuda para atender las Evaluaciones de Daños respectivas.
- ✓ Coordinación constante con el Almacén General para monitorear los envíos por reabastecimiento o por atención de emergencias que se necesitaran en las diferentes Direcciones Regionales de Defensa Civil.
- ✓ Coordinación constante con OET para incluir mejoras tanto en los reportes del SIGAO, como aportes para mejorar el SINPAD.
- ✓ Coordinación constante con el Evaluador de Servicio, atendiendo los pedidos en cuanto a Stock de Almacenes (DRDC y Adelantados), ubicación geográfica o vías de acceso a las zonas reportadas con emergencia, últimos abastecimientos realizados a la zona, entre otros.
- ✓ Coordinación constante con los diferentes Módulos que conforman el COEN (Monitoreo y Evaluación, Prensa, Operaciones, etc).

**Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano"**
noviembre 2002 – junio 2005

**Analista de la Unidad de Logística – Responsable del Almacén Central**

- ✓ Responsable del Almacén Central cumpliendo funciones de recepción, verificación, ubicación, registro en bincards y kardex valorizado y despacho de los bienes tanto a las oficinas de Lima como a las de Provincia.

- ✓ Elaboración de los informes mensuales de inventarios de las oficinas a Nivel Nacional para los respectivos registros contables.
- ✓ Responsable de la elaboración y mantenimiento del Catalogo Institucional a ser utilizado por las áreas de Compras y Almacén del Programa.
- ✓ Responsable de la Programación de Necesidades de Bienes y Servicios de las 27 oficinas a Nivel Nacional así como del seguimiento y control respectivo mediante ratios de consumo y datos históricos.
- ✓ Responsable de la elaboración del Manual de Procedimientos para el Área de Almacén así como del Instructivo para la toma de Inventario anual de Existencias Físicas a Nivel Nacional.
- ✓ Coordinación con el área de Patrimonio para la respectiva asignación de código patrimonial y destinatario final.
- ✓ Miembro (titular y suplente) de Comités Especiales.

**Instituto Nacional de Bienestar Familiar**
junio 2001 – mayo 2002

**Especialista en Almacén – Jefe de Almacén**
**(Proceso de Selección Nº 01-2001/INABIF del 24.05.2001)**
**Área de Abastecimiento – Gerencia de Logística**

- ✓ Responsable del Almacén Central del INABIF dividido en 6 sub-almacenes Alimentos, Medicinas, Útiles de Aseo y Limpieza, Útiles de Oficina y Escolares, Vestuario y Toners - Tintas.
- ✓ Atención programada de los rubros anteriormente mencionados a las 12 Casas Hogares ubicados en Lima.
- ✓ Coordinación constante con las áreas de kardex y Control Patrimonial para el debido registro contable y registro patrimonial mensual respectivamente.
- ✓ Conciliación de las diferencias halladas en el inventario anual del año 2000.

**Técnico Asistente de la Oficina de Kardex**
febrero 1999 – mayo 2001

**Área de Abastecimiento – Gerencia de Logística**
- ✓ Apoyo del registro y control de los bienes recibidos en el almacén en el software de la Institución.
- ✓ Conciliación mensual con el almacén para los respectivos informes al área de contabilidad.

**Asesores en Desarrollo de Sistemas Administrativos – ADECSA**
enero 1996 – febrero 1998

**Empresa de Servicios Logísticos**
Realización de diversas actividades tales como asistente de toma de inventario, digitadora, secretaria de gerencia, capacitadora y expositora de los diversos procesos técnicos de abastecimiento (para el sector público) a través del programa logístico SIGLO (Sistema Integrado de Gestión Logística), auxiliar del proceso técnico de programación de bienes y servicios para el Ministerio Público, creación y actualización del catálogo institucional de diversas entidades públicas como CONAM-INABIF-Municipalidad de Lince, Jefe de Proyecto del proceso técnico de

programación de Bienes y Servicios del Hospital Hermilio Valdizán – INABIF – Municipalidad de Lince

**FORMACIÓN PROFESIONAL**

- **Universidad de Ciencias Aplicadas – UPC**
  Maestría en Gestión Pública (Estudios culminados)

- **Pontificia Universidad Católica del Perú 2004 II – 2005 I**
  Estudios culminados de Especialización en Logística

- **Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República Junio – Setiembre 2012**
  "Especialización en Contrataciones del Estado"

- **Universidad Inca Garcilaso de la Vega 1993 II – 1998 II**
  Titulada en Ingeniería Administrativa

**TALLERES Y CURSOS**

- **Escuela Superior de Administración de Negocios – ESAN** "Gestión de Procesos" (Octubre 2014 -Noviembre 2014)

- **Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN** "Gestión de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal" (26/05 al 30/05/2014) (60 horas)

- **Universidad de Lima** "Gerencia de Operaciones y Logística" (24/11 al 15/12 2010) (21 horas)

- **Colegio de Ingenieros del Perú Capitulo de Ingeniería Económica y Administrativa** (15 al 29 de Agosto 2011, 24 hrs. lectivas)
  III Curso Taller de Gestión Pública

- Curso Internacional de Administración de Bodegas (Almacenes) QUITO – ECUADOR (30 - 31 de julio y 01 de agosto de 2008)
  Organizado por el **Programa Mundial de Alimentos PMA** en el Centro Logístico de Asistencia Humanitaria – CELAH en la ciudad de Quito – Ecuador.

- **Universidad Inca Garcilaso de la Vega**
  Curso - Taller de Especialización en Logística
  (Diciembre a Marzo 2003 60 horas lectivas)
  Curso - Taller de Especialización en Dirección Estratégica
  (Diciembre a Marzo 2003 60 horas lectivas)
  Curso - Taller de Especialización en Marketing
  (Diciembre a Marzo 2003 60 horas lectivas)
  Curso - Taller de Especialización en Gestión Financiera
  (Diciembre a Marzo 2003 60 horas lectivas)
  Curso - Taller de Especialización en Sistemas de Información Gerencial
  (Diciembre a Marzo 2003 60 horas lectivas)

- **IDEA** "Gestión Publica en el marco de un Estado Moderno" (23 al 27 setiembre 2011)

- **IDEA** "Presupuesto por resultados" (16 al 18 mayo 2012)

- **T - Capacita SAC**: Seminario Taller "Almacenamiento ... Mas allá de la Teoría (26 y 27 AGOSTO 2010)

- **Ventura & Brenner**
  Cuatro puntos básicos de la Logística Integral (04/10/2003 al 07/10/2003) 12 horas lectivas
  Gestión de Inventarios para el Sector Público y Privado (28/01/2002 al 31/01/2002) 20 horas lectivas
  Almacenes: Planeación, Organización y Control (27/10/2001 al 17/11/2001) 20 horas lectivas

- **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL** - Curso Institucional "Reingeniería en el Diseño Organizacional" (Noviembre 2009)

- Gestión de Almacenes Gubernamentales
- **INDECI – MEF:** "Taller de implementación del **SIGA – MEF** en los Almacenes del INDECI" (29/01/2010)

- **DAMONT:** Curso Teórico Práctico de Operación y Seguridad de Montacargas (21 al 29 diciembre 2009)

- **Informativo Caballero Bustamante**: Taller de Bienes Estatales y Administración Pública (28/02/2011)

- **Escuela Nacional de Gestión Pública:** "Gestión de Almacenes Gubernamentales" (16 al 18 julio 2009)

- **Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM** (01/09/02 al 29/09/02) 30 horas lectivas
  Experto Profesional en Office XP Windows ME y Word XP

**IDIOMAS Y COMPUTACIÓN**

- Inglés: Nivel básico Nivel XII Básico
- Uso profesional de Internet: MS Internet Explorer 6.0, Correo Electrónico.
- Software de Aplicación: MS Office XP (Word, Excel, PowerPoint, Acrobat Reader y Outlook), SIGA – MEF.



REPUBLICA DEL PERU

# A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad **INCA GARCILASO DE LA VEGA**

Por cuanto:

El Consejo de Facultad de INGENIERIA ADMINISTRATIVA E INGENIERIA INDUSTRIAL

Con fecha 23 de OCTUBRE del 2003 aprobó el TITULO PROFESIONAL de

INGENIERO ADMINISTRATIVO

a Don (ña) ANA GRACIELA CAHUANA CARREÑO

Por tanto: el **Consejo Universitario** confiere el mencionado Título Profesional y expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE del 2003

DR. JESUS NUÑEZ PACHECO
SECRETARIO GENERAL

DR. BENJAMIN BOCCIO LA PAZ
RECTOR

DECANATO

Mg. LUIS ALBERTO YUI YONG
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
ADMINISTRATIVA E INGENIERIA INDUSTRIAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA SBN Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN.

# CERTIFICADO

*Otorgada a:*

## *ANA GRACIELA CAHUANA CARREÑO*

*Por haber participado en los*

***MODULOS I y II***

*II Curso Taller "GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL"*

*Desarrollado del 26 al 30 de mayo de 2014, con una duración de sesenta (60) horas lectivas.*

*San Isidro, 30 de Mayo de 2014.*

**SONIA MARÍA CORDERO VÁSQUEZ**
**SUPERINTENDENTE**

**CÉSAR LAINEZ LOZADA PUENTE ARNAO**
**PRESIDENTE CAFAE - SBN**

**CAFAE - SBN**

t-capacita
EVENTOS Y SEMINARIOS
ELEVANDO TU POTENCIAL HUMANO

# CERTIFICADO

OTORGADO A: **ANA GRACIELA CAHUANA CARREÑO**

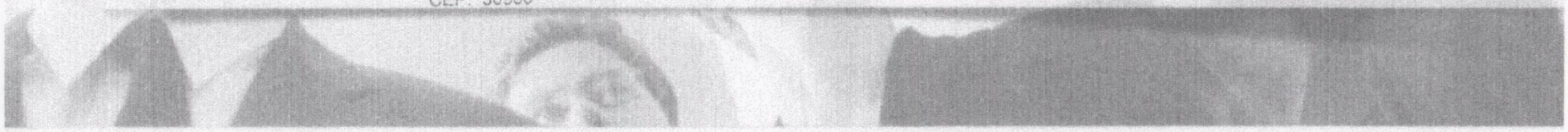
POR HABER PARTICIPADO EN EL SEMINARIO – TALLER:

**"ALMACENAMIENTO... MÁS ALLÁ DE LA TEORÍA"**

REALIZADO LOS DIAS **26 Y 27** DE **NOVIEMBRE** DEL **2010**

Presidente del Comité Organizador
Lic. Eleana Paz Molleda
CEP: 50906

Expositor
Lic. Manuel Cortez Brenner



Ventura & Brenner

# CERTIFICADO

El que suscribe certifica que

## Ana Graciela Cahuana Carreño

participó en el Curso Taller

# Almacenes

## Planeación, Organización y Control

realizado por Ventura & Brenner, los días 27 de Octubre, 03, 10 y 17 de Noviembre del 2001, con una duración de 20 horas lectivas.

Manuel Cortez Brenner
Expositor

Rafael Ventura Vargas
Gerente

Lima, 17 de Noviembre del 2001

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

El Decano de la Facultad de Ciencias e Ingeniería confiere el

## DIPLOMA DE ESPECIALIZACION EN LOGISTICA

a doña

*Ana Graciela Cahuana Carreño*

quien ha cumplido con los requisitos de aprobación del Curso, realizado en tres ciclos regulares, con 210 horas lectivas de estudio, correspondientes al 13° Curso Anual.

Dado y firmado en Lima, el 14 de Julio del 2005

Eduardo Ismodes Cascón
Decano

Miguel Mejía Puente
Coordinador

# ANEXO D

Reconocimientos

# Municipalidad Distrital de Ocucaje

LEY DE CREACIÓN Nº 23833 DEL 18/05/84 – ICA - PERÚ

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2015-MD OCUCAJE-ICA/A**

Ocucaje, 06 de Mayo del 2015.

**VISTO:**

El Informe presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de esta Municipalidad; en la cual, solicita Resolución de Reconocimiento para la Gerente General de la Coorporacion Congrains doña Maria Larissa Matos Reymundo por haber desarrollado el plan de accion social 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el articulo 194° de la Constitucion Politica del Peru, modificado por la Ley N° 27680 establece que Municipalidades Provinciales y Distritales son organos de gobierno local tiene autonomia politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo VIII del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades.

Que, al Amparo del Artículo 82º de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades" faculta a la Municipalidad reconocer la labor de las Instituciones y/o profesionales que favorecen el desarrollo y progreso del Distrito.

Que, la **Prof. MARIA LARISSA MATOS REYMUNDO** Gerente General de la Corporacion Congrins ha participando en las diferentes acciones de Promoción Social y Desarrollo Comunal realizadas en nuestro Distrito, tambien ha cumplido sus metas de objetivos trazados a favor de las personas vulnerables de Ocucaje.; hecho que es digno de reconocer; lo que significa, que la mayoria de profesionales se dedican con esmero y responsabilidad al desarrollo y progreso del pueblo de Ocucaje.

Que, es política de esta Municipalidad Distrital de Ocucaje de la Provincia y Región Ica, en concordancia con la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades" estimular, incentivar, reconocer, agradecer y felicitar la labor de toda Institución o personas que han contribuido con el desarrollo y beneficio del Distrito.

Estando a las facultades conferidas en el Articulo 20° de la Ley N° 27972 "Organica de Municipalidades"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: FELICITAR** a la Coorporacion Congrains Representado por su Gerente General doña **MARIA LARISSA MATOS REYMUNDO** por haber desarrollado el Plan de Accion Social 2014 en el Distrito de Ocucaje.

**ARTICULO SEGUNDO: Disponer** la entrega de la presente Resolucion a la interesada para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

Ing. Pablo Eugenio Albites Vicente

ALCALDE

Mancomunidad Municipal AMUVRAE-Ayacucho – Junín – Cusco

PRESIDENCIA

**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**

# RESOLUCION Nº 001 -2016-AMUVRAE/P

San Francisco, 20 de Enero del 2016.

**VISTO:**

El Informe expuesto por el Director Ejecutivo, de fecha 08 de enero del 2016, sobre la Resolución de Reconocimiento para la Gerente General de la COORPORACIÓN CONGRAINS, representado por Sra. María Larissa Matos Reymundo por haber desarrollado el Plan de Acción Social durante el año 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Mancomunidades son órganos asociativos conformado por los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en conjunto en concordancia y como lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que La Asociación de Mancomunidad Municipal de los Valles del Rio Apurimac y Ene, es reconocido como MANCOMUNIDAD AMUVRAE e inscrito por el Consejo de la Presidencia de Ministros PCM. conforme a los estatutos establecidos por la Mancomunidad, el presidente es el Representante Legal de la Mancomunidad y su máxima Autoridad Administrativa, avalado por los directivos miembros de la mancomunidad como gobiernos locales, teniendo autonomía para emitir, las Resoluciones de Presidencial que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y reconocimiento;

Que evaluado el informe del Director Ejecutivo de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, y que la **Sra. María Larissa Matos Reymundo** Gerente General de la Corporación Congrins ha participado en las diferentes acciones de Promoción Social y Desarrollo Comunal, las mismas que han sido realizadas en el ámbito del VRAE jurisdicción de intervención de los distritos quienes conforman la MANCOMUNIDAD; hecho que es digno de reconocer; lo que significa un aporte importante que fueron desarrollados con esmero y responsabilidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que otorga el estatuto de la MANCOMUNIDAD, el señor presidente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR,** a la CORPORACIÓN CONGRINS representado por su Gerente General Sra. **María Larissa Matos Reymundo** por haber desarrollado el Plan de Acción Social durante el año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la entrega de la presente Resolución a la interesada para su reconocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE

Ing. ROMEL PEÑA ATAO
PRESIDENTE

# ANEXO E

Referencias

# Referencias de la empresa

- ✓ ING. JAVIER DE LOS RIOS BAERTL

  CARGO: GERENTE GENERAL DE AGRICOLA LA VENTA S.A

  MOVIL 998381992

- ✓ ING. PABLO ALBITES VICENTE

  CARGO: ALCALDE DISTRITAL DE OCUCAJE-ICA

  MOVIL: 996355030

- ✓ ING.JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA

  CARGO: VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO-MINAGRI

  MOVIL: 948961450

- ✓ ING.ORLANDO SULCA CASTILLA

  CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL DEL VRAEM-PROVRAEM

  MOVIL: 966878300

- ✓ DR.SANTIAGO ROSALES ALVARADO

  CARGO: ASESOR DE GABINETE DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS-PCM.

  MOVIL: 942815116

- ✓ SR. ROMEL PEÑA ATAO

  CARGO: PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO (AMUVRAEM)

  MOVIL: 990130103